

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p style="text-align: right;">Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA SISTEMA EDUCATIVO RELACIONAL PARA ITAGÜÍ -SERI-

**MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
REVISIÓN 2015**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

TABLA DE CONTENIDO

<i>PRESENTACIÓN</i>	6
<i>JUSTIFICACIÓN</i>	8
<i>OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</i>	10
Objetivo general	10
Objetivos específicos:	10
<i>1. HORIZONTE INSTITUCIONAL</i>	11
1.1. Principios Institucionales.....	11
1.2. Filosofía Institucional	11
1.3. Misión	12
1.4. Visión	12
1.5. Política de Calidad	13
1.6. Valores Institucionales	13
1.7. Decálogo de convivencia escolar	14
<i>2. ASPECTOS LEGALES Y CONCEPTUALES</i>	15
2.1. Fundamento Legal.....	15
2.1.1. Constitución Política de Colombia	16
2.1.2. Ley General de Educación 115 de 1994	16
2.1.3. Decreto reglamentario 1860 de 1994.....	16
2.1.4. Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006	16
2.1.5. Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013.....	20
2.1.6. Otras leyes, decretos y sentencias.....	23
2.2. Marco Conceptual.....	27
<i>3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</i>	37
3.1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.....	37
3.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema.....	39
3.3. Responsabilidades del rector y/o director en el sistema	40

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

3.4.	Responsabilidades de los docentes en el sistema	41
3.5.	Reglamento interno	42
4.	<i>GOBIERNO ESCOLAR</i>	43
4.1.	Rector.....	43
4.2.	Consejo Directivo	44
4.3.	Consejo Académico	45
4.4.	Organismos de representación	46
4.4.1.	Consejo de Estudiantes	46
4.4.2.	Representante de los estudiantes.....	47
4.4.3.	Personero Estudiantil.....	47
4.4.4.	Consejo de Padres.....	48
5.	<i>ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIANTES</i>	51
5.1.	Condición de estudiante	51
5.2.	Perfil del estudiante.....	51
5.3.	Derechos y Deberes	52
5.3.1.	Institucionales	52
5.3.2.	Académicos y Formativos	54
5.3.3.	Convivencia Escolar	56
5.3.4.	Digitales.....	57
5.3.5.	SER-I.....	58
5.4.	Prohibiciones.....	60
5.5.	Presentación Personal	61
5.5.1.	Uniforme de gala femenino:	61
5.5.2.	Uniforme de Gala Masculino:	62
5.5.3.	Uniforme de Educación Física, femenino y masculino (modelo institucional)	62
6.	<i>ASPECTOS GENERALES DIRECTIVOS Y DOCENTES</i>	63
6.1.	Personal Directivo	63
6.1.1.	Perfil del rector	63
6.1.2.	Perfil del coordinador	63
6.2.	Personal Docente	65
6.2.1.	Analista.....	66
6.2.2.	Tutor.....	67

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

6.2.3.	Derechos y deberes de los docentes.....	68
7.	ASPECTOS GENERALES PADRES Y ACUDIENTES	71
7.1.	Perfil de los padres de familia.....	71
7.2.	Derechos y deberes de los padres y acudientes.....	71
8.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL LEY 1620 DE 2013.....	75
8.1.	Componente de Promoción.....	76
8.2.	Componente de Prevención	76
8.3.	Componente de Atención.....	77
8.3.1.	Debido proceso	77
8.3.2.	Circunstancias atenuantes.....	79
8.3.3.	Circunstancias agravantes.....	80
8.3.4.	Mecanismos para garantizar la privacidad de la información.....	81
8.3.5.	Mecanismos para protección a la víctima y al informante.....	81
8.4.	Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar	81
8.4.1.	Tipo I.....	82
8.4.2.	Tipo II.....	82
8.4.3.	Tipo III.....	82
8.5.	Protocolo para la atención de situaciones tipo I.....	83
8.5.1.	Situaciones.....	83
8.5.2.	Procedimiento para las situaciones tipo I	85
8.6.	Protocolo para la atención de las situaciones tipo II	87
8.6.1.	Situaciones.....	87
8.6.2.	Procedimiento para las situaciones tipo II	89
8.7.	Protocolo para la atención de las situaciones tipo III.....	94
8.7.1.	Situaciones.....	94
8.7.2.	Procedimiento para la atención de situaciones tipo III	95
8.8.	Estrategias de restauración del daño o acciones pedagógicas.....	98
8.9.	Componente de seguimiento	104
8.10.	Actuaciones especiales	105
8.10.1.	sobre el acoso escolar o bullying	105
8.10.2.	Estudiantes con trastornos comportamentales	106
8.11.	Mecanismos alternativos en la solución de conflictos escolares	107

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

9.	<i>ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS</i>	110
9.1.	Aspectos positivos que merecen estímulos	110
9.2.	Estímulos.....	111
10.	<i>NORMAS EN LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES</i>	113
10.1.	Biblioteca	113
10.2.	Aula múltiple.....	113
10.3.	Laboratorios.....	114
10.4.	Talleres.....	116
10.5.	Salidas pedagógicas	116

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Isolda Echavarría, está ubicada en la calle 34ª N° 57-60 en el barrio Santana del Municipio de Itagüí, departamento de Antioquia (Colombia), de carácter oficial, sin ánimo de lucro y dedicada a impartir educación formal, buscando que el aprendizaje sea un beneficio personal y social.

A través del presente documento, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Isolda Echavarría, expone a la comunidad el manual de convivencia, partiendo de la misión, la visión y el modelo educativo SER-I (Sistema Educativo Relacional para Itagüí), orientados al desarrollo de la autonomía y a la generación de acuerdos en la que prime el respeto y la solidaridad con el otro. De allí que el manual de convivencia sea el fruto integral, construido desde los aportes de estudiantes, educadores, padres de familia, directivos y personal administrativo.

La Institución tiene como propósito ajustarse a la luz de los tratados internacionales, la Constitución Política de Colombia, la ley de infancia y adolescencia y la ley 1620 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; trazando caminos que orienten el ejercicio del cumplimiento de deberes y exigiendo los derechos de cada agente que interviene en el proceso de la educación de los estudiantes.

Para tal fin, se analizaron las normas constitucionales y legales, correspondientes a los derechos y deberes de los estudiantes, que faciliten la consecución de la autonomía constructiva, entendiendo la diversidad de comportamientos y criterios propios, en aras de generar conciencia frente al cumplimiento de las normas que se establecen en la comunidad educativa. Es así como el

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p style="text-align: right;">Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

respectivo manual orientará a los miembros de la institución promoviendo la formación integral para garantizar la paz social.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

JUSTIFICACIÓN

La democracia participativa es un recurso encaminado al fortalecimiento de la formación del ser humano en su proceso de interacción social. Por eso es importante orientar las directrices que lleven a precisar los deberes y los derechos de los agentes de la educación, para que haya un compromiso consigo mismo y con los demás, asumiendo un acto de plena responsabilidad, justicia, equilibrio y equidad.

Debemos concebir este manual de convivencia como una guía que permita vivir en un clima escolar armonioso, promoviendo una sana convivencia en la cual se fomentan los valores, la salud mental, las competencias ciudadanas, la justicia restaurativa, la interacción con el medio ambiente y se previenen el surgimiento de conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa.

El manual de convivencia debe servir de soporte para las buenas relaciones con los agentes que interactúan en la comunidad educativa, facilitando la comunicación, la puesta en común, el acuerdo y el diálogo; con el fin de generar los elementos necesarios para elevar la calidad de la educación y permitir la gestión de mejoramiento de los procesos según las exigencias del mundo contemporáneo.

La valoración del otro, la libertad, el amor, el respeto, la alegría, la tolerancia, la autonomía, la equidad, la solidaridad, deben ser los valores que propicien un ambiente favorable y una convivencia armónica, que permita fijar reglas de interdisciplinariedad para garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la participación ciudadana. El propósito es que los estudiantes de

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p style="text-align: right;">Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

la institución educativa, se forjen como ciudadanos de bien que respondan a las necesidades de un estado social de derecho.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Objetivo general

Promover una convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, para alcanzar los fines del Proyecto Educativo Institucional, la promoción de las competencias ciudadanas, y la prevención y atención de las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Objetivos específicos:

- Promover el desarrollo de la autonomía, la sana convivencia, el respeto por los derechos humanos, por medio del aprendizaje de las competencias ciudadanas.
- Prevenir el surgimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar a partir de acciones que involucren a la comunidad educativa.
- Atender de manera inmediata y efectiva las situaciones que afecten la convivencia escolar, mediante la implementación de los protocolos establecidos por el comité escolar de convivencia.
- Realizar seguimiento a las actividades definidas en el plan de acción anual de convivencia y a las situaciones que atiende el comité escolar de convivencia.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. Principios Institucionales

- El respeto y pertinencia por la diferencia, cada persona, cada estudiante es único. Por esta razón debe recibir orientaciones, apoyos y herramientas pertinentes a su realidad.
- Desarrollo de la autonomía: porque cada persona desarrolla procesos autónomos durante toda su vida, integrando emociones, acciones y conocimientos.
- Excelencia: porque de forma innata aprendemos desde el momento en que nacemos y desarrollando procesos de excelencia en dicho aprendizaje generamos capacidad de reto en nuestros estudiantes.
- Centrado en el desarrollo de procesos: como herramienta de aprendizaje entre ellos la capacidad de lectura efectiva: porque el conocimiento debe convertirse en una herramienta para relacionarnos cada vez mejor con el mundo que nos rodea.
- La comunicación estará basada en la verdad y en la libertad de opinión.
- La justicia y la equidad serán la base fundamental para la resolución de conflictos escolares que se presenten.
- Las personas son parte de un sistema de relaciones: porque durante toda la vida estamos sujetos a espacios, tiempos y situaciones distintas que nos enfrentan a relacionarnos con un número mayor de elementos y personas

1.2. Filosofía Institucional

Desde la intención del quehacer educativo, se busca generar un espacio humanista, donde la persona y sus valores sean el centro de los intereses institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

En cuanto al ámbito sociocultural, se formarán hombres y mujeres con calidad de vida, con pensamiento crítico y reflexivo. Estudiantes con libertad de pensamientos, proyectivos e inteligentes, competentes frente a las demandas de la sociedad contemporánea. Más preocupado por el Ser y el Hacer, que por el Tener.

La filosofía institucional, propende por la formación de estudiantes con sentido de solidaridad, amor, colaboración y aceptación recíprocos, que reconozcan entre sí, sus valores y sus cualidades, para aprender a convivir con las diferencias individuales del otro. Además, se necesitan hombres y mujeres que sean felices y busquen el camino de la verdad y la justicia.

1.3. Misión

Somos una Institución Educativa de carácter público, que propicia el aprendizaje y la formación, basada en las necesidades y características del estudiante para que logre una nueva forma de relación con el mundo, entregando herramientas que generen una mejor calidad de vida para todos los actores participantes del proceso educativo. Orientada al uso de las tecnologías en los procesos de enseñanza, que prepara a niños y jóvenes sin distinción alguna, para una sociedad competitiva, construyendo conciencia y responsabilidad social.

1.4. Visión

Para el año 2016 la institución educativa Isolda Echavarría será reconocida como una institución inclusiva con principios y valores, con alta calidad académica y humana, que forma individuos competentes para la vida y con responsabilidad social, con la implementación de procesos de educación centrados en el estudiante, personalizados y basados en los principios del Sistema de Educación Relacional que desarrollará el potencial de cada estudiante y aportará al cambio de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

sociedad desde la consolidación de seres humanos conscientes del impacto que tiene la administración de su autonomía en el desarrollo del mundo de hoy.

1.5. Política de Calidad

Ofrecer una propuesta educativa, fundamentada en el respeto por la vida y los valores; en donde se potencialicen las competencias, habilidades y destrezas con el fin de elevar los niveles de desempeño de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, mediante la gestión de un equipo humano, capacitado y comprometido que garantice la satisfacción de los usuarios promoviendo la excelencia en los procesos institucionales, y la optimización de los recursos para la mejora continua.

Los estamentos de la comunidad educativa, deben aportar estrategias de mejoramiento continuo encaminadas a lograr el propósito establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) institucional.

1.6. Valores Institucionales

- Orientar al estudiante
- Capacidad de relaciones interpersonales
- Motivación por el logro
- Capacidad de proyección
- Responsabilidad social
- Compromisos con los resultados

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

1.7. Decálogo de convivencia escolar

1. El silencio es importante para concentrarme, por ello me comprometo a bajar la voz y no hablar a destiempo.
2. Practicando las normas de cortesía demuestro mi cultura y educación.
3. Si soy autónomo y responsable, alcanzaré grandes satisfacciones en la vida.
4. Como yo me cuido y cuido mi entorno, mantendré el espacio limpio y no rayaré ni dañaré las mesas ni demás herramientas de trabajo.
5. Si apoyo requiero de mi analista o tutor, debo alzar la mano y esperar que este pueda ayudarme.
6. Si alguna dificultad tengo con un compañero o analista, utilizaré siempre el dialogo para solucionarlo y si es del caso hablaré con mi tutor.
7. Si algún compañero requiere apoyo, seré solidario sin que eso implique hacerle la actividad.
8. Respetaré los materiales de trabajo de los compañeros y cuidaré de los míos.
9. Como los implementos tecnológicos son para mi trabajo académico, no los utilizaré para actividades diferentes a este fin.
10. Alcanzar la excelencia depende de mí, por ello seré responsable con el desarrollo de mis actividades.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

2. ASPECTOS LEGALES Y CONCEPTUALES

2.1. Fundamento Legal

Para hacer de la convivencia escolar un espacio de formación integral dirigido a los miembros de la comunidad educativa, se tendrán los medios jurídicos y legales que permitan apoyarnos en la toma de decisiones y en el tratamiento de los casos que alteran la armonía de la convivencia escolar.

Para ello, son fundamentales los lineamientos establecidos en la ley 1620 de 2013, sobre la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la cual contribuye a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el Mandato Constitucional y la Ley General de Educación. Además, esta norma promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

Este sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de Derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional.

De igual manera, es necesario hacer referencia al Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la aplicación de la Ley 1620 de 2013.

El manual de convivencia de la Institución Educativa Isolda Echavarría, se fundamenta en el siguiente ordenamiento legal:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

2.1.1. Constitución Política de Colombia

Específicamente los siguientes artículos que hacen referencia directa al clima de convivencia y la participación democrática: 1, 2, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 27, 29, 31, 40, 42, 44, 45, 47, 67, 68 y 95).

2.1.2. Ley General de Educación 115 de 1994

Es el fundamento que rige el manual de convivencia, respecto al gobierno escolar, el currículo y los procesos de evaluación. Además, se derivan de ella lo relacionado con el proceso de matrícula y los compromisos académicos y convivenciales. Específicamente los artículos (93,142)

2.1.3. Decreto reglamentario 1860 de 1994

Reglamenta la ley general de educación, en el artículo 17 define los requisitos mínimos para elaborar el manual de convivencia, además, el capítulo IV define funciones de los órganos del gobierno escolar.

2.1.4. Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006

Específicamente el capítulo II donde se establecen los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes; así como los artículos 42, 43, 44 y 45 que se definen a continuación.

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los estudiantes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p style="text-align: right;">Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

- Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad en los manuales de convivencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

2.1.5. Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013

Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Específicamente los siguientes artículos:

Artículo 5. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 8. Funciones del Comité Nacional de Convivencia Escolar

1. Definir la operación del Sistema en cada uno de sus niveles e instancias.
2. Coordinar la gestión del Sistema Nacional en los niveles nacional, territorial y escolar, para el cumplimiento de su objeto.
3. Armonizar y articular las acciones del Sistema Nacional con las políticas nacionales, sectoriales, estrategias y programas relacionados con la construcción de ciudadanía, la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

4. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado desarrollo, complementación y mejoramiento de la ruta de atención integral en los establecimientos educativos en el marco del Sistema Nacional.
5. Definir, vigilar, evaluar y realizar seguimiento a las acciones del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, a partir de los reportes del Sistema de Información Unificado del que trata el artículo 28 de la presente Ley.
6. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea adoptada por los niveles, las instancias y entidades que forman parte de la estructura del Sistema y que asuman la responsabilidad de su puesta en marcha en el marco de sus funciones misionales.
7. Coordinar con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos las acciones que le son propias en el ámbito escolar, en particular aquellas que en el marco de las funciones de la Comisión estén orientadas al logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, específicamente los referidos a incidir en la reducción del embarazo juvenil y de las enfermedades de transmisión sexual, como un indicador integral de desarrollo social.
8. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia, la divulgación de la presente Ley y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, vinculando a los medios de comunicación nacional, regional y comunitarios.
9. Coordinar la creación de mecanismos de denuncia y seguimiento en internet, redes sociales y demás tecnologías de información a los casos de cyberbullying.
10. Las demás que establezca su propio reglamento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

Parágrafo: En cuanto a las políticas relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, el Comité Nacional de Convivencia Escolar coordinará lo pertinente con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, creada mediante el Decreto 2968 de Agosto de 2010, para efectos de la formulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones en asuntos que les sean comunes.

2.1.6. Otras leyes, decretos y sentencias.

- Ley 12 de 1991: Convención Internacional sobre los derechos del niño
- Ley 599 de 2000: Código penal colombiano
- Decreto 1108 de 1994: Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Sentencias que la corte constitucional ha sancionado en cuanto a temas que competen al ámbito de la educación (tomado de <http://manualdeconvivenciacoljomaco.blogspot.com/p/manuales-de-convivencia-vs-sentencias.html>.)

- **Sentencia T-1233 de 2003** “El Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización.” Las reglas que se establezcan en los manuales de convivencia deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Por ser niños y adolescentes en proceso de formación, implica una protección reforzada.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

Los reglamentos de las Instituciones Educativas no podrán: contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución, favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos, favorecer la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo”.

- **Sentencia T-015 de 1994** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”. Los manuales de convivencia pueden establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos, en tanto que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta. Son los manuales de convivencia los llamados a ponderar y armonizar el alcance y efectividad de los derechos frente a otras disposiciones constitucionales”.

- **Sentencia T-524 de 1992** “Los procedimientos que se establezcan en los Manuales de Convivencia tienen que garantizar, como mínimo, los siguientes elementos que se desprenden del artículo 29 de la Constitución Política: la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron. La posibilidad de que el acusado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

- **Sentencia T – 316 del 12 de Junio de 1994:** “... la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

- **Sentencias T – 569 del 7 de Diciembre de 1994, T - 594 de 1993 y T – 440 de 1992** “A pesar de ser la educación un derecho fundamental de la persona, también exige de ésta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. Su obligación es consigo mismo -en primer lugar-, con la familia, la sociedad y el Estado -en segundo lugar-, para lograr el progreso en su formación académica. Se trata en consecuencia de un derecho-deber.”

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- **Sentencias T – 565 de 2013.** “-Prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia... Las decisiones que toma el sujeto respecto a su reconocimiento en la identidad y orientación sexual hacen parte del núcleo esencia de su dignidad, libertad y autonomía. Debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte ha contemplado que la regla de prohibición de discriminación fundada en la opción sexual resulta aplicable, de manera específica, en el ámbito educativo. aquellos tópicos relativos a la decisión sobre la opción sexual, entendida en su doble condición de identidad u orientación, son asuntos que competen a la esfera íntima del individuo y que ejerce bajo su completa autonomía”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

2.2. *Marco Conceptual*

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Acuerdo: es un pacto de naturaleza informal como principio de solución con carácter práctico que se somete a un periodo de observación, luego del cual se puede establecer uno nuevo, hasta que se pueda encontrar una opción adecuada y que en todo caso no es contradictorio a los procesos concertados como criterios formales o normas de convivencia institucionales.

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conciliación: Es un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, mediante el cual las partes involucradas en una situación problemática, llegan a un acuerdo total o parcial sobre un asunto que interesa a ambas partes, con la presencia de un tercero imparcial quien media para que las partes puedan solucionar sus diferencias.

Comité Escolar de Convivencia: Es un conjunto de miembros de la comunidad educativa encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Concertación: Es el acuerdo logrado entre dos o más partes para el manejo de una situación.

Comunidad Educativa: está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, directivos docentes, personal administrativo y egresados. Todos participan de la organización y buena marcha de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

Comportamiento: acciones observables que nacen de creencias, convicciones y valores.

Compromiso: es un acuerdo formal al que se comprometen las partes una vez convenidas las condiciones. Cuando son producto de correctivos aplicados desde el aula son acuerdos informales establecidos entre las partes; pero cuando son aplicados institucionalmente adquieren un carácter formal o de obligatorio cumplimiento, so pena de las sanciones acordadas.

Conducto regular: son los pasos a seguir para la solución de un conflicto

Constitución Política: es el conjunto de normas constitutivas de un estado.

Convivencia: capacidad de llegar a un consenso y de asumir una actitud tolerante frente a los demás.

Convivencia Escolar: comportamiento consigo mismo y con los demás que hace evidente el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

Correctivos pedagógicos: acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia.

Deber: obligación correspondiente a un derecho.

Debido proceso: procedimiento del estado que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas procurando en todo momento el respeto a la norma y a las formas propias de cada juicio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

Derecho: facultad de hacer o exigir aquello que la ley, la autoridad y/o la comunidad establece en nuestro favor. Los derechos poseen una reciprocidad ineludible con los deberes de cada individuo.

Diálogo: conversación con igualdad de derechos de quienes participan en la solución de un problema. Tiene como objetivo descubrir la verdad y comprometerse con ella.

Disciplina: conjunto de pautas de comportamiento, de estímulos y recursos que interactúan para que el individuo establezca cambios de conducta proyectados al futuro, para contribuir no solo al bienestar institucional sino también en la evaluación de la personalidad y ajuste social.

Escuela inclusiva: es aquella donde se identifican y minimizan las barreras al aprendizaje y la participación y se maximizan los recursos que apoyen ambos procesos. Donde la institución educativa acoge a los estudiantes independientemente de sus características personales o culturales, donde se provean experiencias de aprendizaje significativas.

Estímulo: reconocimiento que la Institución hace a cualquier miembro de la comunidad educativa por su buen comportamiento, rendimiento académico y su destacada participación en diferentes actividades.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Formación Integral: Es la educación que busca el desarrollo de la persona en todos los aspectos.

Inclusión: significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes.

Libertad: capacidad de elegir consciente y responsablemente.

Manual de convivencia: es el conjunto de normas destinadas a garantizar la convivencia y el cumplimiento de los fines de la educación colombiana a través del orden, la imparcialidad en el tratamiento de los problemas y la cooperación entre estudiantes, padres de familia y educadores. Es de obligatorio cumplimiento si no está en contra de la Constitución y de los derechos humanos.

Mérito: resultado de las buenas acciones que hace digno de aprecio a un individuo.

Norma: acuerdo preestablecido que rige la convivencia. Toda norma supone el reconocimiento de un valor.

Protocolo: Es el procedimiento indicado que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

Proyectos pedagógicos para Educación sexual: Son los modelos que se deben implementar para informar a cada población estudiantil sobre aspectos del autocuidado del cuerpo, la reproducción, los métodos de planificación y que le permitan tomar decisiones acertadas.

Planes de apoyo: son las actividades prescritas por las comisiones de evaluación y promoción que se requieren para superar las deficiencias en la consecución de indicadores de desempeño en todos los grados, de acuerdo con el decreto 1290.

Quórum decisorio: Son las decisiones tomadas por la mayoría de miembros que asisten a la reunión del Comité Escolar de Convivencia. El Quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento.

Restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es un sistema de procedimientos de atención integral formado por cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Revictimización: Se refiere a la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, por recaer sobre ella una serie de hechos de agresión física o verbal en más de una ocasión. Ambas experiencias son separadas en el tiempo y realizadas por parte de al menos dos personas diferentes.

Responsabilidad: compromiso personal que se tiene frente a una norma. Genera obligación de dar, hacer o no hacer, se traduce en la capacidad de responder por los actos propios y en algunos casos por los ajenos.

Sanción: consecuencia natural de incumplir una norma, previamente concertada por la comunidad y expresada en el manual de convivencia.

Sentido de pertenencia: es la interiorización de un valor social, en el cual los individuos se identifican, aman y respetan las pautas de convivencia que su entorno les proporciona, así como todos los bienes materiales y culturales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Valor: apreciación positiva que se hace de personas, hechos y cosas. La Institución establece una escala de valores sobre las cuales se construye la formación integral de los estudiantes.

Violencia sexual. Es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p style="text-align: right;">Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 según el art. 12 y el art. 22 respectivamente, cada institución educativa oficial o no oficial deberá conformar el comité escolar de convivencia.

Integrantes del comité escolar de convivencia:

Según el artículo 12 el comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3.1. *Funciones del Comité Escolar de Convivencia* (art. 13 ley 1620 de 2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARÍA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema

Según el artículo 17 de la ley 1620 de 2013, los establecimientos educativos tendrán las siguientes responsabilidades, además de las funciones establecidas en la ley:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

3.3. Responsabilidades del rector y/o director en el sistema

Según el art. 18 de la ley 1620 de 2013, el rector y/o director tendrán las siguientes responsabilidades:

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3.4. Responsabilidades de los docentes en el sistema

Según el art. 19 de la ley 1620 de 2013, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

3.5. Reglamento interno

1. las reuniones ordinarias se llevarán a cabo los viernes cada 15 días a las 7:00 a.m.
2. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el rector cuando sea estrictamente necesario.
3. Teniendo en cuenta que el comité está conformado por 10 integrantes, el quórum para efectuar la reunión será de 6 integrantes. es necesario un estudiante o padre de familia para poder realizarla.
4. Cuando el rector no pueda presidir la reunión, está puede ser dirigida por uno de los coordinadores, en todo caso si entre los 6 integrantes no hay un directivo docente la reunión se debe dar por cancelada.
5. En caso de que un integrante se ausente o falte a las reuniones tres veces consecutivas sin causa justa, queda excluido de sus funciones y se procede a nombrar a otra persona.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

4. GOBIERNO ESCOLAR

La Ley General de Educación establece en su artículo 142 la obligatoriedad de la conformación del gobierno escolar en los establecimientos educativos, para posibilitar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Según el decreto 1860 de 1994, en su artículo 20, el gobierno escolar estará constituido por los siguientes órganos:

4.1. Rector

- Dirige la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Preside el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordina los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representa el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formula planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirige su ejecución.
- Dirige el trabajo de los equipos docentes y establece contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realiza el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporta las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal.
- Administra al personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participa en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARÍA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Distribuye las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realiza la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Aplica las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Propone a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministra información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responde por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Presenta un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
- Administra el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Publica una vez al semestre el nombre de los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga académica de cada uno de ellos, en lugares públicos y lo comunica por escrito a los padres de familia.
- Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Parágrafo 1°. El desempeño de los rectores será evaluado anualmente por el municipio, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional.

4.2. Consejo Directivo

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

Integrantes:

- El Rector, quien lo presidirá, convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes del consejo de padres, elegidos por ellos mismos.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil, de los candidatos que se encuentren cursando el último grado ofrecido en la institución.
- Un representante de los egresados elegido por ellos mismos; en su defecto, por el consejo directivo.
- Un representante del sector productivo.

Funciones:

- Al consejo directivo le corresponde asesorar al rector para la toma de decisiones en los diferentes aspectos de la administración.
- Establecer su organización y reglamentación interna.
- Diagnosticar periódicamente las condiciones de funcionamiento de la institución.
- Proponer criterios y procedimientos para la administración del plantel.
- Seguir los correctivos que se deriven de la evaluación.
- Emitir conceptos ante las consultas presentadas por los diferentes estamentos de la institución.
- Evaluar periódicamente el plan institucional y ajustarlos a las circunstancias.

4.3. Consejo Académico

Instancia superior para la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

Integrantes:

- El rector
- Los directivos docentes
- Un docente de cada área definida en el plan de estudios o de acuerdo con la necesidad propia de la institución.

Funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del proyecto educativo institucional
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso general de evaluación.
- Recibir y dar respuesta a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan la ley y/o proyecto educativo institucional.

4.4. Organismos de representación

4.4.1. Consejo de Estudiantes

Es el organismo superior de organización de los estudiantes, integrado por un representante de cada grupo. Sus funciones son:

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Garantizar la participación de los estudiantes en la administración de la institución.
- Servir de vínculo entre los estamentos directivos y los educandos.
- Promover y colaborar en las campañas institucionales.
- Informar periódicamente a los representantes acerca de las gestiones que realiza.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a su deliberación a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el manual de convivencia.

4.4.2. Representante de los estudiantes

Es el vocero entre el consejo Directivo y los estudiantes. Sus funciones son:

- Trabajar en equipo con el personero y el consejo de estudiantes.
- Representar a los estudiantes en el consejo directivo con voz y voto en las decisiones que allí se tomen.
- Llevar a las reuniones del consejo directivo las propuestas de la personería, de la contraloría y de los demás estudiantes.

4.4.3. Personero Estudiantil

Según el decreto 1860/94 Artículo 28, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector o coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando considere necesario, apelar ante el Consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector frente a las peticiones presentadas por él.
- El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes al consejo directivo.

4.4.4. Consejo de Padres

Es un órgano que convoca a mínimo tres padres de familia por grado, que se encarga de colaborar y dinamizar a los otros padres de familia, para participar en las actividades que se realicen en el grupo y colaborar en el proceso formativo de sus hijos y/o acudidos. (Decreto 1286 de 2005)

Corresponde al consejo de padres de familia:

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y (de) la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE)

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir a los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan el establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIANTES

5.1. Condición de estudiante

Recibe la calidad de estudiante de la institución quien al haber cumplido con los requisitos de admisión establecidos, legalice su matrícula de acuerdo con lo determinado por las normas institucionales. Es decir, que la condición de estudiante, se adquiere mediante acto voluntario de la matrícula, que deberá ser renovada cada año, dentro de los plazos señalados en el calendario escolar.

5.2. Perfil del estudiante

Buscamos formar un estudiante responsable, tolerante, disciplinado en su diario vivir, que posea capacidad de liderazgo y se movilice hacia los nuevos retos mundiales. Estudiantes que conciban el mundo como un sistema, es decir, un ser consciente de la globalización de la tierra, un sujeto que construya tejido social de eventos, acciones, interacciones, determinaciones y azares que constituyen el mundo.

Acorde a lo anterior, la institución educativa Isolda Echavarría busca formar estudiantes competentes en:

- Autogestión y autoconstrucción de su propio desarrollo humano.
- Responsables con el cumplimiento del manual de convivencia, que demuestren en su actuación la vivencia de los valores institucionales y el respeto por las normas establecidas.
- Con alto sentido de pertenencia a la Institución.
- Comprometido con las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante.
- Respetuoso en el trato con directivos, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

- Actor ético y responsable con sus acciones tanto dentro como fuera de la Institución.
- Respetuoso con el desarrollo de la actividad pedagógica Institucional.
- Líder en la transformación de su comunidad en lo político, social y cultural, para un mejor bienestar social.
- Protagonista del buen nombre institucional representándolo con altura y con honor en cualquier sitio donde se encuentre.

Teniendo en cuenta el SER-I, los estudiantes son quienes lideran y asumen la responsabilidad de su desarrollo académico y personal, apoyados en sus padres, analistas y tutores; además, son quienes a partir de unos criterios definidos por la institución delimitan y organizan el camino para dar cumplimiento a sus metas y propósitos escolares y personales.

5.3. *Derechos y Deberes*

La Institución Educativa Isolda Echavarría se propone garantizar a la comunidad educativa el respeto por los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de 1991, en su título 2 capítulo primero art. 11 al 41 y en el capítulo segundo del art. 44.

5.3.1. Institucionales

DERECHOS	DEBERES
Tener un carné que lo identifique como estudiante de la institución.	Portar y hacer buen uso del carné de la institución en los espacios requeridos
La libertad de culto y conciencia religiosa.	Respetar la libertad de culto y conciencia religiosa de los demás miembros de la institución educativa.
Expresar su opinión libremente y a conocer sus	Respetar las ideas y derechos de los demás.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>derechos.</p>	
<p>Ser valorado por sus capacidades y aptitudes.</p>	<p>Valorar las capacidades y aptitudes de los demás.</p>
<p>Participar en la toma de decisiones en los espacios que afecten la vida estudiantil.</p>	<p>Elegir responsablemente, a quienes lo representen en los diferentes cargos de la Institución</p>
<p>Disentir, siempre y cuando interponga un recurso ante una situación que considere injusta.</p>	<p>Reconocer que otros pueden tener la razón en muchos casos. Hacer los reclamos a quien corresponda, de una manera cortés y utilizando el conducto regular.</p>
<p>Al descanso, al sano esparcimiento, al juego, al deporte y a que participe en la vida de la cultura, las artes, la recreación y la religión.</p>	<p>Participar en los descansos y en otras actividades pedagógicas de una forma ordenada y pacífica.</p>
<p>Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los compañeros, docentes, directivos docentes y demás miembros de la institución.</p>	<p>Brindar un trato respetuoso y digno a los compañeros, docentes, directivos docentes y demás miembros de la institución.</p>
<p>No ser discriminado por ninguna condición diversa (raza, orientación sexual, discapacidad, ideología, etc.).</p>	<p>Aceptar a las personas sin ningún tipo de discriminación por raza, orientación sexual, discapacidad, ideología, etc.</p>
<p>Hacer uso racional de las instalaciones, bienes y servicios de la Institución educativa.</p>	<p>Utilizar y cuidar las instalaciones, bienes y servicios de la Institución educativa.</p>
<p>Elegir y ser elegido democráticamente y con responsabilidad para los diferentes cargos que</p>	<p>Utilizar los mecanismos de participación institucional.</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

exigen su representación en la Institución.	Representar digna y responsablemente a los compañeros cuando es elegido a un cargo del ámbito escolar.
Recibir una educación para la sexualidad y la construcción de la ciudadanía seria, gradual y acorde con su edad, que promueva su desarrollo integral.	Asumir una actitud respetuosa y de participación frente a los temas relacionados con la educación para la sexualidad y la construcción de la ciudadanía.
Gozar de un ambiente sano que contribuya a una adecuada salud mental y una buena convivencia.	Contribuir con su comportamiento a la generación de un adecuado clima escolar.
Asistir a todas las actividades programadas por la institución educativa.	Mantener un buen comportamiento en todas las actividades programadas dentro y fuera de la institución.
Conocer el horizonte institucional, que guía la política de calidad de la comunidad educativa.	Vivenciar el horizonte institucional en cada uno de los espacios de interacción social de la comunidad educativa.
Recibir oportunamente los certificados de calificaciones y constancias de estudio entregadas por la secretaría del Plantel	Solicitar con 10 días de anticipación certificados de calificaciones y constancias de estudio a la secretaría del Plantel.

5.3.2. Académicos y Formativos

DERECHOS	DEBERES
Disponer de un profesorado idóneo,	Responder y valorar el trabajo realizado por

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>responsable y comprometido con su proceso de formación, que respete el ritmo personal y la individualidad.</p>	<p>los docentes de la institución.</p>
<p>A que se identifiquen sus habilidades, debilidades, formas de comunicación y potencialidades, a partir de allí trabajar en un plan de estudios individual y al desarrollarlo avanzar en la identificación, alcance y proyección de sus propias metas, con el fin de alcanzar su máximo potencial.</p>	<p>A desarrollar responsablemente y con honestidad los diagnósticos que permiten determinar habilidades, debilidades, formas de comunicación y potencialidades.</p>
<p>A que su plan de estudio contenga criterios de exigencia que le permitan interiorizar el concepto de excelencia, a trabajar hasta llegar a la misma, a ser tratado y direccionado bajo los principios de reconocimiento y trabajo de desarrollo de potenciales, a ser medido hasta llegar a la excelencia.</p>	<p>Aplicar los criterios establecidos en el plan de estudio hasta alcanzar la excelencia</p>
<p>Conocer los tiempos y los procesos que debe desarrollar en cada área.</p>	<p>Presentar el desarrollo de las guías, dentro de las fechas y horas establecidas por el analista del área. En caso de inasistencia presentar la excusa justificada.</p>
<p>Recibir asesoría necesaria para un mejor rendimiento académico. Ser oído, orientado</p>	<p>Atender responsablemente a las actividades realizadas en el taller y solicitar asesoría en</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>y asistido por quienes tienen la responsabilidad académica.</p>	<p>caso de necesitarlo.</p>
<p>Recibir completa y cumplidamente los talleres de los analistas asignados, a no ser que estén ausentes por razón justificada.</p>	<p>Estar dispuesto a participar activamente en las actividades propuestas por los docentes.</p>

5.3.3. Convivencia Escolar

DERECHOS	DEBERES
<p>Conocer el manual de convivencia; ser informado sobre los comportamientos que afectan la convivencia escolar y merecen recibir orientación para dar solución a la situación problemática o a la aplicación de correctivos.</p>	<p>Conocer, aceptar y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.</p>
<p>Solicitar y obtener del coordinador, autorización para ausentarse del plantel o del aula taller por razones justas, suficientemente demostradas por escrito, enviado por sus padres o acudientes y debidamente firmada con número telefónico y cédula. (el estudiante sale acompañado de la institución con su respectivo acudiente, independientemente del grado de</p>	<p>Solicitar respetuosamente permiso a coordinación para ausentarse de las actividades académicas de la institución educativa.</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

escolaridad)	
Uso de las oportunidades de defensa o principio constitucional del debido proceso, cuando ha sido señalado como culpable de cometer un acto que atente contra las normas establecidas. Así mismo, que los correctivos que se le apliquen estén de acuerdo al manual de convivencia.	Conocer y hacer un uso adecuado del debido proceso institucional.
Conocer su proceso disciplinario.	Llevar a cabo los descargos y presentar las pruebas cuando el caso lo amerite y seguir el conducto regular.

5.3.4. Digitales

DERECHOS	DEBERES
Todo estudiante tiene derecho a una identidad digital como parte del desarrollo de su personalidad.	Usar responsablemente los medios digitales.
Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) respetándose y respetando a los demás.	Proteger la integridad propia y la de los demás cuando se usan las TIC y conocer los riesgos al exponer en las redes sociales toda su vida privada.
Tener acceso a las TIC en la institución educativa.	Hacer uso adecuado de los medios digitales en los espacios académicos. Usar las TIC como medio de consulta y

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

	<p>fuente de información respetando los derechos de autor.</p>
<p>Recibir ayuda y orientación cuando sea víctima de algún tipo de acción que atente contra su integridad a través de las TIC.</p>	<p>No usar las TIC para promover, ver, difundir y ayudar en temas como la pornografía infantil, venta de sustancias psicoactivas, venta de armas, acoso escolar o cualquier otra conducta que atenta contra la integridad física o moral de las personas.</p>
<p>Portar un celular o cualquier aparato tecnológico como una herramienta de aprendizaje, que debe ser utilizado con la autorización del analista o el tutor</p>	<p>Cuidar el celular o el aparato tecnológico que se tenga, en caso de pérdida la institución no se hace cargo de los gastos que haya a lugar.</p>

5.3.5. SER-I

DERECHOS	DEBERES
<p>Contar con una correcta aplicación del SER-I, teniendo en cuenta las capacidades de cada estudiante, asistido de un tutor y un grupo de analistas que acompañen su proceso.</p>	<p>Cumplir las normas establecidas para el desarrollo de sus actividades académicas en los talleres.</p>
<p>A sostener citas de tutoría o promoción por lo menos una vez al mes, (teniendo en cuenta el nivel de autonomía) con el fin de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo</p>	<p>Asistir cumplida y puntualmente al horario establecido para las citas de tutoría y promoción correspondientes, de conformidad con lo acordado en el plan de</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>académico y de los compromisos adquiridos por el mismo.</p>	<p>estudio de cada estudiante y de su planeación personal.</p>
<p>Plantear, formular y llegar a acuerdos en la clarificación de su proceso académico, solicitando el material disponible para llevar a cabo los trabajos que se le programen.</p>	<p>Cumplir oportunamente con todas las obligaciones académicas y compromisos establecidos con el tutor y analistas para el cabal desarrollo de su proceso.</p>
<p>Conocer los logros de los procesos de desarrollo de su nivel y los planes de trabajo de acuerdo con los cuales se adelantarán todas las actividades del grado. Conocer el avance académico de manera permanente.</p>	<p>Participar con el tutor y analistas en el proceso de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.</p>
<p>Que le sean asignadas actividades con temas claros que correspondan a los objetivos proyectados e igualmente recibir respuesta oportuna a la entrega de sus trabajos y sustentaciones.</p>	<p>Entregar oportunamente las actividades asignadas y pedir asesoría cuando lo requiera.</p>
<p>Tiene derecho a las citas de seguimiento que se llevarán a cabo el día y hora programado por el respectivo tutor, en la cual se informará a los padres y/o acudientes en compañía de los estudiantes, de los logros, falencias, acordando los compromisos tanto académicos como de comportamiento en presencia de los padres</p>	<p>Asistir en compañía de los padres y/o acudientes a las citas de seguimiento programadas.</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

o representantes para lograr el verdadero desarrollo del sistema.	
---	--

5.4. Prohibiciones

- Asistir a sitios públicos portando el uniforme (bares, cantinas, tabernas, teatros, entre otros).
- Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otros, utilizando el nombre de la institución o a nombre de la misma.
- Fumar, ingerir, traficar y/o portar bebidas alcohólicas y /o sustancias alucinógenas o cualquier otra sustancia dañina para la salud, portando el uniforme de la Institución.
- Portar, guardar y utilizar artefactos explosivos.
- Participar en actos que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida: amenazas verbales, físicas y escritas, atraco, extorsión, secuestro, asesinato, terrorismo, corrupción de menores, abuso y /o acoso sexual.
- Celebrar festejos y cumpleaños portando el uniforme, utilizando huevos, harinas, etc.; que afecten la integridad física de compañeros y transeúntes así como la buena imagen de la institución.
- La planeación de excursiones, caminatas y paseos en nombre del establecimiento educativo.
- Todo tipo de negocios dentro de la institución, los juegos de azar, el porte de armas, revistas pornográficas y el uso inadecuado de las TIC, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
- La entrada a la institución de los padres, acudientes o familiares, sin el carné respectivo.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

5.5. Presentación Personal

La presentación personal es el reflejo de la personalidad y demuestra el grado de autoestima que se tiene. Son aspectos esenciales de la presentación personal, una dentadura limpia, el cabello limpio y peinado, los zapatos bien lustrados y el uniforme ordenado. El estudiante debe llevar el uniforme completo y adecuado al horario del día y eventos programados por fuera de la institución (gala y educación física).

El uniforme es un símbolo mediante el cual la Institución es identificada, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan. Por ello, debe llevarse con pulcritud, dignidad, sobriedad y discreción.

5.5.1. Uniforme de gala femenino:

- Yomber máximo 2 cm arriba de la rodilla con la cremallera cerrada.
- Escudo metálico que se prende en el listón.
- Blusa blanca de manga corta, con ribete de la misma tela del yomber en las mangas y el cuello.
- Zapatos negros.
- Calcetines completamente blancos.
- Chaqueta azul oscura con el escudo de la Institución (modelo institucional).
- Los aretes deben ser acordes con el color del uniforme.
- Los adornos para el cabello solo se permiten acordes con el color del uniforme.
- El maquillaje en caso de usarse debe ser de un tono tenue, muy moderado.
- El esmalte para las uñas puede ser en tonos claros o azul de acuerdo con el color del uniforme.
- El cabello debe estar limpio y bien peinado.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

5.5.2. Uniforme de Gala Masculino:

- Blue jeans clásico azul oscuro con bota clásica normal. Debe abstenerse de bordados, rotos, estampados y flecos.
- Camiseta blanca, con cuello tejido y con el escudo de la Institución, según modelo institucional (La talla debe corresponder a la altura y peso).
- Zapatos o tenis totalmente negros.
- Medias azules oscuras.
- Chaqueta azul oscura con el escudo de la Institución (modelo institucional).
- Correa negra o azul oscura.
- El cabello debe estar limpio y bien peinado.
- No debe utilizarse con el uniforme accesorios como boinas, gorras, pañoletas y otros. también aplica para el uniforme de educación física.

5.5.3. Uniforme de Educación Física, femenino y masculino (modelo institucional)

- Sudadera azul oscura con el nombre de la institución
- Camiseta azul turquesa con el escudo bordado
- Medias azules oscuras
- Tenis negros o negros con suela blanca.

Los estudiantes del grado undécimo pueden portar con los uniformes de gala y de educación física la chaqueta distintiva de la promoción. La chaqueta institucional se puede utilizar con los uniformes de gala y de educación física.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

6. ASPECTOS GENERALES DIRECTIVOS Y DOCENTES

6.1. *Personal Directivo*

El rector y los coordinadores, por autoridad funcional, son las encargadas del funcionamiento adecuado de la jornada escolar. El coordinador es quien garantiza el cumplimiento de los procesos de ejecución a partir del seguimiento e intervención que realiza en cada etapa del proceso.

6.1.1. Perfil del rector

Docente que cumple con los requerimientos legales para desempeñar el cargo en la institución, además de disponer de un conocimiento puntual de la legislación educativa actual y del SER-I. Ser una persona dinámica, con habilidades de planeación y de dirección, además con liderazgo y capacidad de respuesta frente a las situaciones inherentes a las instituciones educativas.

6.1.2. Perfil del coordinador

Es un profesional que cumple con los requerimientos legales para desempeñar el cargo en la institución, se debe destacar por su liderazgo, empatía, dinamismo, asertividad comunicativa y capacidad organizacional. El coordinador responde ágilmente a las necesidades de su entorno, genera ámbitos de interacción fluida al interior de la institución, y acompaña, administra y mantiene los procesos y procedimientos de ejecución. Las funciones de coordinación están divididas en académicas y convivenciales:

Funciones académica

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Liderar procesos académicos.
- Seguimientos a procesos definidos en el manual de Procesos de Ejecución SER-I.
- Verificar asistencia a docentes.
- Aprobación de permisos a docentes.
- Con docentes nuevos, presentación general del sistema y asignación del ambiente de trabajo (taller), indicaciones básicas sobre operatividad y conducto regular.
- Evaluación de indicadores de gestión por ambientes de trabajo (taller), áreas y docentes.
- Intervenciones extraordinarias con padres.
- Intervenciones extraordinarias con docentes.
- Intervenciones extraordinarias con estudiantes.

Funciones de convivencia

- Liderar el proceso de comunicación con padres, estudiantes y docentes.
- Liderar el proceso de admisión de estudiantes.
- Entrevistas a estudiantes postulantes.
- Comunicación de decisión de ingreso/admisión estudiantes nuevos.
- Elaborar un informe de admisión.
- Asignación de talleres a estudiantes matriculados.
- Liderar procesos disciplinarios.
- Seguimientos a procesos definidos en el Manual de Procesos de Ejecución en proceso de normatividad y orden y logística.
- Verificar asistencia a docentes y estudiantes.
- Seguimiento a procesos de retiros.
- Evaluación del indicador de gestión de satisfacción institucional.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Intervenciones extraordinarias con padres.
- Intervenciones extraordinarias con docentes.
- Intervenciones extraordinarias con estudiantes.
- Atención a padres y estudiantes.
- Organización y logística.

6.2. Personal Docente

La Institución Educativa Isolda Echavarría requiere docentes que:

- Sean conscientes de que su labor educativa no solo depende de lo que saben, sino de lo que son y representan. Que con su ejemplo den testimonio de vida a los estudiantes.
- Tengan capacidad creativa e innovadora para generar procesos educativos con calidad.
- Promuevan la investigación y la apropiación de saberes.
- Se valoren como personas aceptando sus limitaciones y virtudes.
- Desempeñen sus funciones con ética profesional y haciendo de su labor un medio de socialización.
- Respeten los diferentes ritmos de aprendizaje y necesidades especiales de los estudiantes.
- Practiquen el valor del trabajo como realización personal y como responsabilidad social.
- Tengan sentido de liderazgo como formador en valores.
- Sean fieles a la misión, visión y política de calidad institucionales.

De acuerdo al SER-I, los docentes cumplirán con los roles de analistas o tutores, son los primeros responsables del proceso de desarrollo de competencias y formación de los estudiantes, promoviendo con ello la convivencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

6.2.1. Analista

El rol del analista se consolida como la persona que cuenta con la habilidad de preguntar, no desde el conocimiento disciplinar como algo rígido, sino desde el problema que representa el conocimiento, en relación directa con la cotidianidad. Esto significa que el analista es la persona que, desde la formulación de preguntas exploratorias (tanto a nivel cognitivo como experiencial), genera en el estudiante la necesidad autónoma de buscar respuestas y así, un verdadero aprendizaje autodidáctico, significativo y relacional.

El analista es entonces el encargado de llevar el seguimiento a los procesos cognitivos del estudiante, proporcionando el ambiente, y las herramientas para que los procedimientos dependientes (acciones o métodos particulares), se conviertan en procesos autónomos de aprendizaje y, por lo mismo, se vean reflejados en una acción cada vez más consciente, reflexiva y propositiva. Tal seguimiento y herramientas dependen, de los objetivos a conseguir, la complejidad, precisión y estructura de pensamiento del estudiante. Son funciones del analista de área las siguientes

- Ejecución diagnósticos de estudiantes: entrevista y escrito.
- Inducción del área.
- Diseño del plan personalizado de área. (Ajustes a los temas en el plan personalizado).
- Apertura del primer tema del plan. (tema de adaptación a la E.P.)
- Citas de promoción del tema de adaptación.
- Revisión de las actividades del tema de adaptación.
- Cierre del tema de adaptación y apertura del primer tema de la etapa de implementación de la E.P
- Citas de promoción del tema de implementación de la E.P
- Revisión de las actividades del tema de implementación de la E.P.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

- Cierre del tema de implementación de la E.P. y apertura de uno nuevo.
- Ejecución de las actividades de verificación dentro del plan.
- Realización y entrega de los informes solicitados. (indicadores de gestión y casos especiales de intervención).
- Creación de temas para alimentar matriz SER-I.
- Apoyo y liderazgo en las actividades de taller asignadas. (aperturas, cierres y mantenimiento de ambiente de trabajo)
- Vigilancia en los momentos de descanso de la jornada en los espacios asignados.
- Apoyo en las actividades extracurriculares.
- Asistencia en el manejo del orden general de la institución.

6.2.2. Tutor

Es el docente encargado de acompañar responsablemente el proceso de desarrollo y formación integral de los estudiantes del taller a su cargo, con base en la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y los procesos y procedimientos de ejecución del SER-I. Se caracteriza por su destreza comunicativa, liderazgo, responsabilidad, ecuanimidad, iniciativa, flexibilidad y capacidad de respuesta. Es dinamizador, activo, creativo y recursivo. Abierto al diálogo, cercano a su grupo, comprometido con su papel formativo fundamentado en el apoyo objetivo y pertinente; provisto con un amplio sentido de pertenencia. El tutor naturalmente propicia un ambiente de escucha que favorece el desarrollo de una sana convivencia, en donde se reconocen los valores y los procesos individuales dentro de una proyección social colectiva. Son funciones del tutor las siguientes

- Planear y organizar y sus actividades como citas de tutoría y de seguimiento en la agenda diaria.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

- Recibir a los estudiantes nuevos del taller a su cargo y orientarlos en el proceso de inducción, de presentación de las normas de trabajo dentro del mismo y especificar los horarios establecidos por el colegio.
- Organizar una planeación personalizada a los estudiantes (mensual-semanal) de acuerdo con el ritmo de trabajo para cada uno.
- Es el responsable directo del taller a su cargo, dándole las informaciones pertinentes, motivándolos a cumplir el manual de convivencia.
- Solicitar puntualidad en las entradas y salidas de los talleres.
- Hacer seguimiento de los casos especiales, a nivel académico y de convivencia de los estudiantes junto con coordinación de convivencia.
- Promover el trabajo individual dentro del taller buscando en lo estudiantes el desarrollo de la autonomía.
- Apoya el proceso de adaptación y socialización de los estudiantes.
- Realiza revisión de la agenda diaria de los estudiantes.
- Hacer un seguimiento constante de la plataforma de los estudiantes para verificar el déficit y ganancia.
- Ejecutar las citas de tutoría, seguimiento y extraordinarias.

6.2.3. Derechos y deberes de los docentes

DERECHOS	DEBERES
Recibir completa y adecuada información sobre cambios, políticas y estrategias de la propuesta pedagógica institucional.	Conocer y vivenciar la filosofía y el horizonte institucional.
Tener espacios para la planeación,	Cumplir la jornada laboral y dedicar la

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>programación y evaluación del proceso pedagógico.</p>	<p>totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo.</p>
<p>Ser tenido en cuenta para capacitación y actualización.</p>	<p>Mantener una buena disposición para participar de todas las actividades programadas por la institución.</p>
<p>Participar en la toma de decisiones que competen a la buena marcha de la Institución.</p>	<p>Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las instancias que forman el gobierno escolar</p>
<p>Tener autonomía en el desarrollo de las actividades propuestas para cada taller y que esté acorde con el SER-I.</p>	<p>Desempeñar eficientemente las funciones de su cargo.</p>
<p>Recibir buen trato de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Dar un trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>Recibir oportunamente las observaciones relacionadas con sus competencias laborales y comportamentales.</p>	<p>Mantener una buena disposición ante las observaciones que reciba sobre su labor</p>
<p>Ser evaluado con justicia y objetividad</p>	<p>Cumplir con lo establecido en el manual de funciones.</p>
<p>Presentar descargos ante una presunta violación de obligaciones en cumplimiento de su deber</p>	<p>Seguir el conducto regular de acuerdo con la situación que se presente.</p>
<p>Ser escuchados y expresar libremente sus opiniones y sugerencias</p>	<p>Utilizar un lenguaje adecuado y acorde con su rol de docente.</p>
<p>Elegir y ser elegido para formar parte de los</p>	<p>Participar activamente en los estamentos</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>diferentes comités del gobierno escolar de la institución.</p>	<p>institucionales.</p>
<p>Ser informados por sus representantes en los órganos del gobierno escolar de los acuerdos adoptados por los mismos.</p>	<p>Adoptar las decisiones que se tomen en los órganos del gobierno escolar.</p>
<p>A tener las herramientas que requiera en su labor docente.</p>	<p>Velar por la conservación de documentos, equipos, muebles, enseres y bienes que le sean confiados.</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

7. ASPECTOS GENERALES PADRES Y ACUDIENTES

7.1. Perfil de los padres de familia

La institución educativa requiere padres de familia responsables, íntegros, consecuentes con la filosofía y los principios institucionales, con espíritu de superación y creatividad en pro del bien particular y colectivo, promotores de los valores, cualidades y sentimientos que faciliten la convivencia pacífica.

7.2. Derechos y deberes de los padres y acudientes

DERECHOS	DEBERES
Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.	Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:
Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.	Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de	Contribuir para que el servicio educativo sea armónico en ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>idoneidad del personal docente y directivo de la institución.</p>	<p>sociales y legales.</p>
<p>Participar en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.</p>	<p>Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.</p>
<p>Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente a sus hijos.</p>	<p>Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y una mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.</p>	<p>Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras. En caso de no recibir respuesta oportuna acudir a las autoridades competentes.</p>
<p>Conocer la información sobre el resultado de las pruebas internas y externas de evaluación de la calidad del servicio educativo.</p>	<p>Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación de planes de mejoramiento institucional.</p>
<p>Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno</p>	<p>Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>escolar y ante las autoridades públicas, en los términos provistos por la Ley general de educación y en reglamentos respectivos.</p>	<p>primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de los valores ciudadanos.</p>
<p>Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.</p>	<p>Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo</p>
<p>Asistir a las escuelas de padres programadas por la institución.</p>	<p>Participar de las escuelas de padres.</p>
<p>Los demás derechos estipulados en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005 en el que se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.</p>	<p>Colaborar con la asistencia de sus hijos a las clases y demás actos programados por la institución, justificando oportunamente las ausencias (enviando excusa por escrito).</p>
	<p>Acompañar a los estudiantes de preescolar y primero en el aseo y en las actividades institucionales que lo ameriten.</p>
	<p>Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias o extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que se le haga de la Institución.</p>
	<p>Responder por los daños que su hijo cause en la Institución.</p>
	<p>Recoger puntualmente a sus hijos al finalizar</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

	<p>las clases.</p>
	<p>Solicitar con anticipación y por escrito los permisos para que el estudiante pueda ausentarse de la institución en horas de clase.</p>
	<p>cuando asista a la institución debe tener una presentación personal acorde con el contexto escolar (evite presentarse de shorts, pantaloneta, pijama etc.). Traer un documento de identidad para ser presentado al ingreso.</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL LEY 1620 DE 2013

Según el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

La ruta de atención integral que se según el artículo 35 del decreto reglamentario 1965 de 2013 en todas las acciones de La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de dos principios básicos: La protección integral que apunta al respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de discriminación y la proporcionalidad en las medidas adoptadas en situaciones que afectan la convivencia.

En la institución educativa todas estas acciones estarán definidas en los protocolos de atención y en un plan de acción general en donde se enmarcan los componentes que según el artículo 30 de la ley 1620 deben integrar esta, a saber, promoción, prevención, atención y seguimiento. A este plan se le hará el seguimiento respectivo desde el comité escolar de convivencia y será uno de los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

principales anexos del manual de convivencia. Para su ejecución en el plan de acción se establecen acciones para cada uno de los componentes.

8.1. Componente de Promoción

Según el artículo 30 de la ley 1620 y el artículo 36 del decreto reglamentario 1965, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Para ello el comité escolar de convivencia definirá el plan de acción de la ruta de atención integral que se ejecutará durante el año lectivo; de acuerdo a las funciones establecidas en el numeral 3 del artículo 36 del decreto reglamentario 1965 de 2013.

En la institución se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- Presentación y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa
- Formulación de políticas institucionales de convivencia.
- Implementación y ajuste a los proyectos pedagógicos educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y educación ciudadana.
- Propiciar un espacio formativo para vivenciar el respeto que permita el manejo de emociones y la toma de decisiones acertadas frente a las situaciones difíciles que se le presenten.

8.2. Componente de Prevención

Según el artículo 30 de la ley 1620 y el artículo 37 del decreto reglamentario 1965, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Al igual que en el componente de promoción, para prevención se definirán las acciones a desarrollar en el plan de acción anual, teniendo en cuenta las siguientes acciones.

- Realizar un diagnóstico institucional que permita identificar las situaciones que afectan la convivencia y de esta manera proponer acciones encaminadas a prevenir dificultades en la convivencia.
- Construcción de estrategias pedagógicas.
- Definición protocolos de atención para las situaciones que afecten la convivencia.

8.3. Componente de Atención

8.3.1. Debido proceso

Es un derecho de los ciudadanos que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada juicio. Según el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, *“el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”.

Específicamente, en la Ley 1098 de 2006, se define el debido proceso para los niños, niñas y adolescentes, en el artículo 26, que versa: *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.*

Para un debido proceso hay que tener en cuenta los siguientes principios: Principio de legalidad, de competencia, de imparcialidad, de favorabilidad, de inocencia y de representación; además de la legalidad de la falta y de la sanción, las cuales deben estar preestablecidas en el manual de convivencia.

Dentro de un debido proceso se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchados y solicitar pruebas si el caso lo amerita.

Reconocimiento de la dignidad humana: respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.

Presunción de inocencia: el estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.

Igualdad: todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.

Motivación: toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

Favorabilidad: parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.

Derecho a la defensa: el estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

8.3.2. Circunstancias atenuantes

Un atenuante es una situación o circunstancia que reduce la responsabilidad del estudiante en la falta cometida; se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- Haber obrado en defensa propia.
- La actitud respetuosa del estudiante en situaciones anteriores.
- Apoyo del acudiente en las decisiones correctivas que toma la institución de acuerdo al manual de convivencia.
- La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado buen comportamiento anterior.
- Confesar la falta antes de iniciar el proceso comportamental.
- Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- Haber sido inducido a cometer la falta por un compañero, alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso comportamental.
- La asistencia respetuosa del acudiente a las diversas citaciones, convocatorias e invitaciones hechas por la institución a lo largo del año escolar.

8.3.3. Circunstancias agravantes

Los agravantes son situaciones o circunstancias que aumentan la responsabilidad del estudiante en la falta cometida.

- Reincidir en las situaciones.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- Cometer la falta con la complicidad o participación de menores inducidos a ello.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- La no asistencia del acudiente a las diversas citaciones, convocatorias e invitaciones hechas por la institución a lo largo del año escolar.
- El irrespeto y/o agresividad del acudiente hacia los miembros de la comunidad educativa.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

8.3.4. Mecanismos para garantizar la privacidad de la información

- Para garantizar la privacidad de la información escrita, esta se guardará en rectoría en un archivo donde reposaran las actas y documentos de las actuaciones del comité escolar de convivencia, sólo podrá acceder a ella el rector o la persona que este disponga.
- La documentación digital quedará grabada en el computador de orientación escolar, que cuenta con una clave para limitar el acceso.
- Se firmará un pacto de confidencialidad con las personas que intervienen en el caso, que será archivado en rectoría de acuerdo a los dispuesto en el inciso uno.

8.3.5. Mecanismos para protección a la víctima y al informante.

- La o las personas que conozcan el caso deberán firmar el pacto de confidencialidad que promueva la protección de las personas asociadas al caso que se esté interviniendo.
- Inmediatamente se llamará a los padres o acudientes de la víctima y del victimario para protegerlos.
- En caso de presentarse amenazas de algunas de las partes, el rector procederá a remitir a las entidades correspondientes y se realizará el acompañamiento pertinente de acuerdo al caso.
- Todo el procedimiento llevado a cabo quedará consignado en actas y archivados en rectoría.

8.4. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Con el fin de establecer una graduación en la gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se realizó

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

una codificación de estas en tipo I, tipo II y tipo III, las cuales se deben tener en cuenta en el momento de llevar a cabo el procedimiento respectivo y la aplicación de correctivos. De acuerdo a la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, se definen las situaciones de la siguiente forma:

8.4.1. Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

8.4.2. Tipo II

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presente de manera repetida o sistemática; b) que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

8.4.3. Tipo III

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV libro II de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal vigente.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

8.5. Protocolo para la atención de situaciones tipo I

8.5.1. Situaciones

- 8.5.1.A. Realiza actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público.
- 8.5.1.B. Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maicena, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad estudiantil, ni dentro ni fuera de la institución.
- 8.5.1.C. Traer o participar en juegos de azar.
- 8.5.1.D. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
- 8.5.1.E. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
- 8.5.1.F. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
- 8.5.1.G. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
- 8.5.1.H. Tomar irregularmente dinero, prendas, y materiales ajenos.
- 8.5.1.I. Es impuntual para asistir a los talleres y a los demás actos realizados en la institución educativa.
- 8.5.1.J. Permanece sin autorización en el aula taller durante descansos y otras actividades institucionales.
- 8.5.1.K. Permanece sin autorización en la institución educativa después de terminada la jornada escolar.
- 8.5.1.L. Promueve desórdenes en formaciones o actos de comunidad.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- 8. 5.1.M. Conversa o asume actitudes que interrumpen los talleres o reuniones generales.
- 8. 5.1.N. Emite gritos extemporáneos, silbidos, ruidos y tiene modales incorrectos, que contribuyen al desorden en el taller o actos comunitarios.
- 8. 5.1.O. Consume alimentos en los talleres, los actos comunitarios y otras dependencias no indicadas para tal fin.
- 8. 5.1.P. Utiliza en los talleres objetos distractores (revistas, juguetes y otros).
- 8. 5.1.Q. Utiliza audífonos en los talleres sin autorización.
- 8. 5.1.R. Promueve el desorden en el taller cuando el analista o tutor se ausentan.
- 8. 5.1.S. Porta el uniforme de manera incorrecta.
- 8. 5.1.T. No practica normas de higiene personal.
- 8. 5.1.U. Desatiende las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa.
- 8.5.1.V. Maltrata los implementos del aula, de educación física, laboratorios, salas especializadas, parque infantil y la planta física en general.
- 8.5.1.W. Compra en cafetería a deshoras desconociendo las normas institucionales.
- 8.5.1.X. Entra en la sala de profesores u otras dependencias sin autorización.
- 8.5.1.Y. Se acerca a la malla para hacer compras a los vendedores ambulantes y/o recibir materiales o comestibles.
- 8.5.1.Z. Arroja basuras al piso y no apoya el reciclaje.
- 8.5.1.AA. Evade la realización del aseo del taller correspondiente.
- 8.5.1.AB. Consume chicle al interior de la institución educativa.
- 8. 5.1.AC. Utiliza celulares o aparatos tecnológicos sin autorización de los analistas o tutores; de hacerlo serán retenidos por los docentes, llevados a coordinación para ser guardados en un lugar seguro de rectoría hasta que sean reclamados en la coordinación por un acudiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

- 8.5.1.AD. Se ausenta de la institución educativa sin autorización o saliendo de su casa para el colegio no ingresa a la institución.
- 8. 5.1AE. Realiza ventas dentro de la institución.

8.5.2. Procedimiento para las situaciones tipo I

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Docente que presenció la situación	Registro de situaciones que se anexa al seguimiento del estudiante.
Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Docente que presenció la situación	
Buscar entre las personas involucradas la estrategia de restauración del daño o acción pedagógica para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Docente que presenció la situación	
Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia si se requiere se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Docente que presenció la situación	
Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Docente que presenció la situación o que recibió el caso por parte del estudiante	

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.</p>	<p>Docente que presenció la situación o que recibió el caso por parte del estudiante. El analista de apoyo o el tutor debe revisar el libro de seguimiento, la información de allí se utilizará como insumo en la asesoría individual de tutoría.</p>	
<p>Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.</p>	<p>Tutor/docente que presenció la situación o que recibió el caso por parte del estudiante</p>	<p>Acta de reunión se anexa al seguimiento del estudiante.</p>
<p>A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas.</p>	<p>Tutor y/o analista de apoyo</p>	<p>Remisión a coordinación</p>
<p>Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y tutor. Se hará una reflexión, se definirá una reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Registro en acta de sanción</p>
<p>Si las reincidencias agotan las acciones</p>	<p>Coordinador</p>	<p>Remisión de casos</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

<p>pedagógicas y no presenta cambios desde la reparación, el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).</p>		
---	--	--

Nota:

- Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.
- En caso de que el acudiente no asista a las citaciones en forma reiterada, el estudiante se suspende del ingreso a la institución hasta que el acudiente se presente.

8.6. Protocolo para la atención de las situaciones tipo II

8.6.1. Situaciones

- 8.6.1.A. Presiona o induce a la práctica de actividades sexuales que atentan contra la intimidad de las personas.
- 8.6.1.B. Fuma cigarrillo o consume licor dentro de la institución o en espacios externos utilizando el uniforme.
- 8.6.1.C. Usa sustancias psicoactivas en cualquiera de las dependencias de la institución o en espacios externos utilizando el uniforme.
- 8.6.1.D. Participa de agresiones físicas dentro o fuera de la institución con uno o varios compañeros.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- 8.6.1.E. Porta, distribuye o vende licor, cigarrillos, sustancias legales dañinas para la salud.
- 8.6.1.F. Asiste a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- 8.6.1.G. Trae, exhibe o comercializa material pornográfico en cualquier medio que sea explícito en escenas de violencia, abuso, pornografía o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 8.6.1.H. Tiene comportamientos inadecuados cuando está representando a la institución en actividades externas (agresiones, incumpliendo de normas, retiro no autorizado, etc.).
- 8.6.1.I. Practica juegos bruscos y bromas que afecten o pongan en peligro su propia integridad física o psicológica, o la de los demás.
- 8.6.1.J. Participa en insultos o cualquier tipo de maltrato que se tipifique como acoso escolar.
- 8.6.1.K. Utiliza las redes sociales y nuevas tecnologías para ofender, presionar o practicar acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.6.1.L. Es agresivo en las competencias deportivas.
- 8.6.1.M. Practica mal comportamiento (de palabra o de hecho) en los vehículos que están al servicio de la institución.
- 8.6.1.N. Hace malos comentarios, chistes y bromas de mal gusto que afectan la integridad personal; se burla de sus compañeros, docentes, directivos o personal de apoyo de la institución por alguna característica específica, de manera sistemática o continúa.
- 8.6.1.O. Atenta contra la honra de cualquier integrante de la comunidad educativa o hace acusaciones falsas en detrimento de la moral.
- 8.6.1.P. Trata de forma discriminatoria a las demás personas en razón de su raza, credo, género, condición social, orientación sexual o manifestación de su libre desarrollo de la personalidad, de manera sistemática o continua.
- 8.6.1.Q. Participa en peleas o conflictos con estudiantes de otras instituciones educativas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

- 8.6.1.R. Atenta contra la propiedad ajena de cualquier integrante de la comunidad educativa (daña o hurta).
- 8.6.1.S. Atenta contra equipos, muebles o enseres del establecimiento, o realiza actos de sabotaje contra cualquier mobiliario institucional; como por ejemplo obstruir las chapas o candados de ingreso a los salones y otras dependencias.
- 8.6.1.T. Intimida, presiona o pide dinero de forma reiterada a estudiantes con quienes mantiene una relación de poder asimétrico.
- 8.6.1.U. Situación de maltrato físico por parte de estudiantes o acudientes en contra de docentes, directivos o personal de apoyo de la institución.

8.6.2. Procedimiento para las situaciones tipo II

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	REGISTRO O EVIDENCIA
1. Recepción del caso por parte de coordinación		
1.1. remisión del caso a coordinación	Docente de la institución que presencie la situación o quien la recibe por parte del estudiante	Registro de situaciones
1.2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Docente que presencie la situación con acompañamiento de coordinación	Registro de situaciones
1.3. Adoptar las medidas para	Docente que presencie la	Registro de

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.</p>	<p>situación con acompañamiento de coordinación</p>	<p>situaciones</p>
<p>2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.</p>		
<p>2.1. Una vez garantizada la atención requerida, la coordinación debe citar a las partes involucradas y a los padres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Registro de llamadas y/o citación a padres de familia.</p>
<p>2.2. Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Se da lugar a la</p>	<p>Coordinación (con apoyo de tutoría si se requiere)</p>	<p>Acuerdo de confidencialidad.</p> <p>Registro de situaciones</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.</p>		
<p>2.3. La coordinación señalará la situación en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Registro de situaciones</p>
<p>2.4. Si no se llega a un acuerdo la Coordinación deberá solicitar las pruebas a cada uno de los implicados.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Pruebas anexas al registro de situaciones</p>
<p>3. Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p>		
<p>3.1. definición de acciones restaurativas y tiempos de seguimiento a las mismas</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Registro de situaciones</p>
<p>3.2. Si se dio una adecuada resolución del conflicto, Coordinación deberá informar al CEC lo sucedido y las</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Remisión de casos al comité escolar de convivencia para</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva y el caso se cerrará.</p>		<p>información Registro de situaciones Acta de reunión</p>
<p>4. Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, coordinación y/o rectoría podrán definir una sanción acorde a la situación presentada y a las pruebas recolectadas:</p>		
<p>4.1. Rectoría y/o coordinación revisan el registro de situaciones y las pruebas anexas, teniendo en cuenta el correcto diligenciamiento de dicho registro.</p>	<p>Coordinación y/o rectoría</p>	<p>Registro de situaciones</p>
<p>4.2. Rectoría con apoyo de la coordinación expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Si lo considera responsable expide el acta de sanción, se le notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado.</p> <p>Los padres o acudientes deberán estar</p>	<p>Coordinación y/o rectoría</p>	<p>Resolución rectoral Acta de sanción Acta de reunión con padres de familia</p>

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>presentes en la reunión en la que coordinación les hará la notificación respectiva.</p>		
<p>4.3. Coordinación deberá informar al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva y el caso se cerrará.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Remisión de casos al comité escolar de convivencia para información. Registro de situaciones Acta de reunión</p>
<p>4.4. El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas por coordinación, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>	<p>Acta de reunión</p>
<p>4.5. El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Rectoría</p>	<p>Reporte en aplicativo</p>
<p>4.6. El CEC definirá acciones de prevención y promoción encaminadas a solucionar el conflicto de manera</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>	<p>Acta de reunión</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

<p>efectiva, ciñéndose al debido proceso. Tendrá en cuenta la promoción de las competencias ciudadanas y el seguimiento a las acciones llevadas a cabo desde los proyectos institucionales.</p>		
<p>4.7. En los casos en los que desde rectoría o coordinación se considere que por la dificultad del caso requiere apoyo para su análisis y definición de sanciones, el caso puede ser remitido al CEC para su valoración y seguimiento.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Remisión de casos al comité escolar de convivencia para valoración y apoyo en la definición de sanciones</p>

8.7. Protocolo para la atención de las situaciones tipo III

8.7.1. Situaciones

- 8.7.1.A. Hurta o altera los libros de calificaciones, evaluaciones, actas, registros de los profesores, certificados de estudio, sellos y firmas.
- 8.7.1.B. Utiliza programas informáticos ilegales y/u otros que atenten o destruyan información de las institución u otras entidades.
- 8.7.1.C. Falsifica firmas de padres de familia, acudientes, compañeros, docentes o directivos en documentos legales.
- 8.7.1.D. Amenaza o se vale de personas ajenas a la institución educativa, para atemorizar, agredir, ocasionar heridas o contusiones de cualquier forma a los integrantes de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

- 8.7.1.E. Porta o guarda armas, explosivos o cualquier otro elemento, que permita presumir su uso contra la integridad física de las personas y de la institución.
- 8.7.1.F. Expende sustancias psicoactivas en cualquiera de las dependencias de la institución o en espacios externos utilizando el uniforme de la institución.
- 8.7.1.G. Realiza amenazas, extorsión, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza que atentan contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre, etc.).
- 8.7.1.H. Participa, encubre o estimula situaciones perturbadoras que produzcan desorden, pánico o miedo en la comunidad; como por ejemplo: usa gases químicos, detona petardos, provoca incendios o manipula elementos explosivos de cualquier tipo.
- 8.7.1.I. Además de los delitos estipulados en el Código Penal Colombiano, en la Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y adolescencia (Libro II, Título 1: Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) y en la ley 599 de 2000 (Titulo IV libro II: delitos contra la libertad, integridad y formación sexual).

8.7.2. Procedimiento para la atención de situaciones tipo III

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	REGISTRO O EVIDENCIA
1. Garantía de atención inmediata en salud física o mental		
1.1. Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.	Rector o miembros de la comunidad educativa que presencia la situación	Copia de informe de atención en salud.
1.2. Si se requiere se solicita el servicio de ambulancia y se deriva con la póliza de seguros, a la IPS más cercana.	Personal administrativo de la institución educativa o coordinación	Copia de informe de atención en salud.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

1.3. El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Docente – padre de familia o acudiente	Copia de informe de atención en salud.
1.4. Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañadas en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	Coordinador o docente	
2. Denuncia de la situación a la autoridad competente		
2.1. Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación	Rectoría o coordinación	Registro de llamadas
2.2. Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Rectoría o coordinación	Oficio rectoral
2.3. Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación	Rectoría o coordinación	Registro de llamadas y/o citación a padres de familia. Oficio rectoral
3. Convocatoria al comité de convivencia.		
3.1. Citación a los integrantes del comité de convivencia	Rector	Se deja constancia escrita
3.2. El presidente del comité escolar de	Rector	Acta de comité de

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

<p>convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p>		<p>convivencia</p>
<p>3.3. El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciadas. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, entre otros) y que no sean estigmatizados.</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>	<p>Acuerdo de confidencialidad. Acta de reunión</p>
<p>4. Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales</p>		
<p>4.1. Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>	<p>Registro de llamadas y/o citación a padres de familia.</p>
<p>4.2. El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.</p>	<p>Comité escolar de convivencia Orientación escolar</p>	<p>Acta de reunión Remisión externa</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

4.3. El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	Comité escolar de convivencia o coordinación	Acta de reunión
4.4. El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.	Comité escolar de convivencia	Acta de reunión Remisión consejo Directivo
4.5. El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	Comité escolar de convivencia	Plan de acción de convivencia
5. Reporte del caso al sistema de información unificado		
5.1. El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rectoría	Reporte en aplicativo

8.8. Estrategias de restauración del daño o acciones pedagógicas

Como se observa en el texto “*Competencias ciudadanas: de los estándares a la aula*” (Chaux, 2004: 35); es necesario tener en cuenta que las acciones que se tomen para solucionar una situación que se presente, debe orientarse a **la búsqueda de soluciones en vez de la búsqueda de**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

castigos. Por ello refiere que “la estrategia de la disciplina positiva busca que las discusiones, dentro o fuera de una reunión de clase, logren ser provechosas produciendo ideas creativas sobre cómo mejorar una situación o resolver un problema. Jane Nelsen y Lynn Lott (1999) proponen que para lograr esto, puede trabajarse siempre a partir de “*Las cuatro R de las soluciones*”: Esto significa que todas las soluciones que se prepongan deben ser: Respetuosas, Razonables, Relacionadas y Reveladas.

- **Respetuosas:** Las soluciones que se plantean respetan la dignidad de todas las personas involucradas.
- **Razonables:** La solución planteada debe estar al alcance de las personas involucradas, y debe estar relacionada con una sanción razonable y, en el mejor de los casos, acordada entre todos.
- **Relacionadas:** Las soluciones que se plantean deben estar relacionadas con el problema que se desea resolver; es decir, deben ser una verdadera alternativa para resolver el problema o corregir la situación que se desea mejorar.
- **Reveladas:** Las soluciones que se plantean deben ser explicadas de antemano a las personas interesadas. Ésta es una parte muy importante en el establecimiento de acuerdos y reglas: siempre es necesario acordar cuál sería la solución más conveniente en el caso en que una o más personas faltaran al acuerdo o a la norma establecida.

De acuerdo a lo anterior, a continuación se presenta una lista de propuestas para acciones pedagógicas restaurativas, con las que se pretende educar al estudiante en competencias ciudadanas y resolución de conflictos, para que asuma la responsabilidad en la situación presentada, en el daño causado y en la solución de la misma; es de aclarar que estas son propuestas que pretenden ser solamente activadores de la creatividad de los docentes y que no agotan las posibilidades de acciones restaurativas que se pueden implementar dada la situación que se presente.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

1. Concertar con el estudiante la acción reparadora para la situación presentada
2. Discutir con la familia la situación presentada, definiendo estrategias de cambio, luego compartir con el grupo lo que se habló en la familia y las estrategias que se pueden implementar.
3. En la semana siguiente a la situación, el estudiante será la persona encargada de promover buen trato en el salón apoyando positivamente cuando se presente algún conflicto interno.
4. Realizar un reconocimiento público a los compañeros que mejor forma tienen de solucionar los conflictos y compartir con ellos una tarjeta o carta de felicitación.
5. Elaborar una publicidad para repartir entre los compañeros donde responda a la pregunta: Por qué vale la pena solucionar pacíficamente los conflictos/o la pregunta se adecúa a la situación presentada.
6. Elaborar 10 preguntas para alguien que es impulsivo o agresivo y buscar dos personas en el grupo para que las respondan; posteriormente exponerlo y debatirlo en el taller.
7. Realizar un collage promoviendo el respeto, la autoestima...(el tema de la situación)
8. Investigar que son acciones pro-sociales, elegir tres de ellas y exponer cómo se pueden aplicar en el taller.
9. Plantear y ejecutar una acción encaminada a reparar el daño emocional que se le pueda haber causado al compañero.
10. Analizar los factores que intervienen en la situación presentada que lo llevó a la situación (espacio físico, familiar, emocional) y realizar una propuesta para no volver a cometerlo y que pueda ser tenida en cuenta para otros compañeros.
11. Realizar una encuesta a estudiantes, docentes (número de encuestas que el docente elija) sobre: características de un buen compañero, de un buen docente, padre de familia luego organizar la información y presentarla al taller.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

12. Elaborar un escrito que responda a la pregunta: ¿Qué me motivaría a mejorar mi comportamiento? (1 hoja)
13. Investigar 3 cuentos, fábulas o historias sobre el motivo de la situación y presentarlo en clase explicando por qué te llamó la atención y los valores que promueve.
14. Presentar un video de motivación al cambio en el taller y explicar por qué se eligió, en qué se relaciona con el estudiante o el grupo y la situación presentada.
15. Explicar que son las habilidades sociales al taller y ejemplos de algunas de ellas mediante dramatizaciones o de otra manera creativa, que el taller logre comprender.
16. Averiguar qué es acoso escolar, el daño que produce y explicarlo a los compañeros mediante una forma creativa.
17. Consultar qué es la escucha activa, características y ejemplos y presentarla en el taller mediante una dinámica.
18. Consultar que es la autoridad y qué posibilita el respeto a ésta en la vida de una persona; presentarla en el taller mediante un juego de roles.
19. Investigar y compartir con el grupo un caso de superación personal.
20. Identificar una cualidad de cada uno de tus compañeros y resaltarla en un espacio de la sesión.
21. Consultar la vida de un maestro espiritual ej. Gandhi, Mahoma, Jesús y compartir con el grupo la principal enseñanza que esta persona dejó.
22. Investigar y socializar con los compañeros tres formas de autocontrol. -Presenta una obra creativa (títeres, teatro, canción, etc.),
23. Realizar un escrito de los tres valores más importantes que se afectaron con la situación presentada.
24. Realizar una exposición sobre uno de los puntos del decálogo de convivencia y presentarla al grupo.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

25. Apoyar una actividad de promoción y prevención en la institución.
26. Trabajar con el grupo dilemas morales asociados a la situación que se presentó, que implique evaluación y transformación del conflicto.
27. Definir un espacio semanal en el que el grupo pueda hablar de los conflictos presentados y las estrategias utilizadas para abordarlos.
28. En el cierre del taller a la par que se revisan las metas académicas, también abordar los sentimientos y dar un espacio para que los que hayan tenido conflictos puedan expresarse y si es del caso pedir excusas.
29. A la par de las acciones anteriores si el caso está asociada a reparaciones económicas éste deben ser remitido a Consejo directivo para su atención.

Para todas las situaciones o conductas se podrán aplicar algunas de las siguientes sanciones u otras que defina el ente responsable y que sean acordes a la situación presentada:

- Privación de actividades extraescolares: si el estudiante realiza representaciones de grupo y/o institucionales será retirado de este cargo; así mismo, si existen salidas pedagógicas externas no podrá asistir.
- Trabajo escolar extensivo de un día dentro de la institución: esta será aplicada por la coordinación con resolución rectoral y con conocimiento del padre de familia o acudiente; el estudiante deberá elaborar un documento con los compromisos que va asumir para mejorar su comportamiento, realizar trabajo en las guías establecidas y entregar reporte escrito al finalizar la jornada a coordinación. El descanso pedagógico deberá definirse en un horario diferente al general.
- Trabajo escolar extensivo de tres días: la coordinación citará a los padres de familia para informarles de la situación presentada y se les notificará con base en la resolución rectoral la sanción impuesta, que consiste en la asistencia en jornada completa a la institución educativa

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

con el acudiente o un adulto responsable definido por este. Los estudiantes deberán responder un guion de valores (ver anexo Guion de valores) sobre las situaciones que infringieron y sustentarlo ante un grupo de la jornada contraria que será elegido por Coordinación. Además deben seguir avanzado en las actividades propuestas en las guías de las áreas que le corresponde en esos días.

- Trabajo escolar extensivo de cinco días: será expedido a través de una resolución rectoral con base en el proceso llevado a cabo por coordinación o el comité de convivencia. Coordinación citará a los padres de familia, para informarles sobre la sanción impuesta, que consiste en la asistencia en jornada completa con el acudiente o un adulto responsable definido por este, donde el estudiante deberá realizar las guías sobre las áreas correspondientes a los días de la sanción en la biblioteca. Además el estudiantes deberán responder un guion de valores (ver anexo guion de valores) sobre las situaciones que infringieron y sustentarlo ante un grupo de la jornada contraria que será elegido por Coordinación

Si el estudiante continúa participando en situaciones tipo II, será remitido al consejo directivo, para que este tome las decisiones pertinentes para el caso.

- Cuando se trata de estudiantes involucrados con sustancias psicoactivas, es obligación informar a los padres, para que se adopten las medidas de protección y restablecimiento de derechos. Se solicitará una evaluación diagnóstica especializada y en caso de requerir rehabilitación deberán traer a coordinación constancia de inicio de proceso terapéutico y presentar evidencias de la continuidad del tratamiento en los tiempos estipulados por coordinación. (Decreto 1108/94). Es necesario tener en cuenta que si el caso lo amerita, también se podrá aplicar cualquiera de las sanciones anteriormente expuestas.
- Todo trabajo escolar extensivo dentro de la institución debe ser en compañía del acudiente o adulto responsable, en caso de no ser posible este trabajo será en la casa bajo la responsabilidad de la familia.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

Recomendaciones:

- En todo caso el estudiante debe realizar las acciones de reparación simbólica o económica a que haya lugar.
- El procedimiento para aplicar sanciones debe ser en forma paulatina y progresiva: además debe existir relación de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a aplicar.
- Si los padres de familia o acudientes no asumen el acompañamiento exigido por la institución al interior de la misma, deberán hacerse responsables de que el estudiante cumpla su sanción por fuera de la institución.
- En caso de que él estudiante y sus padres de familia y/o acudientes no estén de acuerdo con la sanción establecida, tiene hasta cinco días hábiles para reunir pruebas y argumentos, que le permitan acceder al derecho de reposición ante quien definió la sanción, y quien tendrá hasta cinco días hábiles para emitir la decisión respectiva.
- En caso de persistir el desacuerdo frente a la decisión emitida el estudiante tendrá derecho a utilizar el recurso de apelación ante el superior jerárquico (Comité escolar de convivencia, consejo académico y/o directivo o en su defecto Secretaría de Educación)

8.9. Componente de seguimiento

De acuerdo al artículo 30 de la ley 1620 y al artículo 48 del decreto reglamentario 1965, el componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del decreto antes mencionado, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8.10. Actuaciones especiales

8.10.1. sobre el acoso escolar o bullying

El acoso escolar es una problemática que ha venido creciendo en las instituciones educativas, se caracteriza por la agresión verbal, física o incluso virtual, repetitiva y sistemática a un niño, niña o adolescente percibido como débil por otro que ostenta un poder o un estatus mayor. Las víctimas generalmente presentan características de inseguridad, ansiedad, aislamiento social y baja autoestima; por su parte los agresores se caracterizan por tener necesidad de protagonismo, de ser percibido como superiores, con poder y en general buscan con ello llenar sus vacíos emocionales mediante la coacción y la intimidación a otros.

Teniendo en cuenta que en el Municipio de Itagüí se presentan constantemente casos de acoso escolar y que algunos de ellos han sido noticia nacional debido a su trágico desenlace; desde la institución educativa queremos apuntarle a una sana convivencia, a la generación de espacios de concertación y de diálogo, y a la sanción pertinente de los casos que puedan presentarse; por ello definimos que en los casos de acoso escolar que se presenten se actuará de la siguiente manera, respetando el interés superior del niño y el conducto regular definido desde el presente manual:

Con los estudiantes en general se realizará un abordaje desde la prevención y la promoción; teniendo en cuenta que las habilidades para la vida y las competencias ciudadanas son un eje transversal dentro del currículo educativo institucional.

Para los casos específicos que se presenten en la Institución educativa y teniendo en cuenta que está tipificada como una situación que afecta la convivencia tipo II y que versa así: *“Participa en circunstancias de insultos, agresión física, de palabra, por escrito (incluido el Internet), o*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

cualquier tipo de maltrato que se tipifique como acoso escolar”; tendrá las sanciones correspondientes a este tipo de situaciones, tal como se enuncia en el apartado de proceso disciplinario para situaciones tipo II.

Igualmente se tendrán en cuenta acciones como las siguientes:

- Establecer espacios de diálogo con todos los implicados en situaciones de bullying o acoso escolar.
- Realizar reuniones con la víctima de acoso y si es posible y el caso lo amerita con sus padres, proporcionando un espacio seguro, dando crédito a sus palabras sin enjuiciarlos.
- Realizar encuentros con el agresor y sus padres, evitando el etiquetamiento y los prejuicios; pues es necesario que este también dé su versión y reciba el apoyo que requiera.
- Llevar a cabo orientaciones al grupo en donde se estén presentando los casos para empoderar a las víctimas y a los observadores de modo que denuncien este tipo de situaciones.
- Ofrecer los espacios de concertación a los estudiantes involucrados en los hechos para que si lo consideran pertinente realicen este proceso.
- Considerar las mediaciones entre pares: involucrar a los propios estudiantes para prevenir casos.
- En situaciones extremas asesorar a las familias para que busquen los apoyos terapéuticos y judiciales pertinentes.

8.10.2. Estudiantes con trastornos comportamentales

Los estudiantes que presentan un trastorno de déficit de atención u otro trastorno comportamental en el taller de clase, demuestran un grado de inquietud motora mayor de lo que se espera para su edad física o mental, y por lo general carecen de la capacidad para mantener la atención hacia un

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

estímulo, lección o tarea; otros rasgos comunes son el poco control de impulsos, la dificultad para seguir reglas, distracción y escasa concentración, hablan o se ensimisman demasiado, interrumpen frecuentemente, pierden sus cosas y tienden a salir del aula taller inoportunamente. Los estudiantes que tengan diagnóstico escrito de Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad u otros trastornos comportamentales recibirán un trato preferente en el momento de analizar situaciones comportamentales en las que se encuentren involucrados, puesto que esto se considera un atenuante a la hora de definir las sanciones pertinentes, garantizando así su inclusión al medio educativo. A la vez se convierte en agravante el incumplimiento de los deberes de la familia en cuanto a los procesos especializados que requieren los estudiantes con este tipo de diagnósticos.

8.11. Mecanismos alternativos en la solución de conflictos escolares

Los mecanismos alternos de solución de conflictos son posibilidades diferentes a la vía judicial para resolver controversias; es decir, caminos rápidos que existen para solucionar oportuna, económica y eficazmente los conflictos, ahorrándose un proceso judicial largo y costoso.

Cuando se habla de mecanismos alternativos de solución de conflictos en el contexto escolar, es para dar respuesta a la necesidad de generar espacios de convivencia en los diferentes procesos educativos en los que se hallan inmersos niños, niñas, adolescentes y adultos.

Su objetivo es aportar a través del componente escolar herramientas dirigidas a la prevención, intervención y solución de las relaciones conflictivas de los niños y adolescentes, mediante la utilización de métodos alternativos en diferentes espacios de interacción escolar, logrando de esta manera una perspectiva innovadora y de respuesta positiva para una transformación cultural en el manejo adecuado de los conflictos escolares.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRÍA	
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

En la Institución Educativa Isolda Echavarría los mecanismos alternativos de solución de conflictos que se aplicarán serán básicamente la mediación y a negociación directa. La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial denominada mediador. Los mediadores en el contexto educativo pueden ser estudiantes, profesores, directivas, orientadores o padres de familia. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opiniones sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación es voluntaria, confidencial y está basada en el diálogo entre quienes participan de ella.

La mediación puede resolver conflictos relacionados con los siguientes asuntos:

1. Transgresión de las normas de convivencia.
2. Amistades que se han deteriorado por distintos intereses.
3. Situaciones que ofendan la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
4. Situaciones que parezcan injustas
5. Malos tratos ya sean en forma verbal o de hecho.
6. Cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa que sea violatoria de la dignidad humana o de un derecho fundamental.

Etapas del proceso de mediación

La mediación sigue una serie de pasos en los que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

del centro educativo, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando el deterioro de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

1. Premediación. Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso por seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.
2. Mediación. Presentación y reglas del juego. Etapa dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y las personas involucradas en el conflicto. En esta etapa se presentan las normas por seguir en la mediación, a saber:
3. Cuéntame. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
4. Aclarar el problema. Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
5. Proponer soluciones. Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
6. Llegar a un acuerdo. Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles y equitativos. También se dedicará un tiempo a revisar los procedimientos y haciéndoles un seguimiento adecuado.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

9. ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS

9.1. Aspectos positivos que merecen estímulos

- Mantiene el orden en formaciones y actos de comunidad.
- Respeta y mantiene un adecuado comportamiento en los talleres o reuniones generales.
- Cumple el reglamento interno de las diversas dependencias de la institución.
- Promueve el orden en el taller cuando el docente se ausenta.
- Mantiene una excelente asistencia al proceso educativo.
- Es puntual para asistir a los talleres y a los demás actos realizados en la institución educativa.
- Permanece el tiempo establecido en los talleres y demás actos programados dentro y fuera de la institución educativa.
- Permanece en los espacios autorizados durante descansos o reuniones de comunidad.
- El acudiente acude responsablemente por el estudiante al finalizar la jornada escolar.
- El acudiente asiste puntualmente a las reuniones o citaciones programadas.
- Respeta y atiende las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa.
- Emplea vocabulario adecuado y acorde al proceso educativo.
- Realiza los descansos en forma pacífica.
- No practica juegos bruscos ni bromas que afectan o ponen en peligro la integridad física o mental propia o de los demás.
- Respeta a sus compañeros, docentes y demás personal e la institución educativa.
- Mantiene una actitud positiva y no atenta contra la honra de los integrantes de la comunidad educativa.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Respetar el derecho a la vida y a la seguridad personal.
- Es tolerante y no discrimina a las demás personas en razón de su raza, credo, género, condición social o manifestación de su libre desarrollo de la personalidad.
- Respetar la integridad personal de los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener una presentación personal adecuada y hacer un adecuado uso del uniforme.
- Mantener una adecuada higiene personal.
- Cuidar los implementos del aula, de educación física, laboratorios, salas especializadas, parque infantil y la planta física en general.
- Cumplir el reglamento y no comprar en cafetería a deshoras.
- Respetar y no entrar a la sala de profesores u otras dependencias sin autorización.
- Cuidar el ambiente, apoyar el reciclaje y no arrojar basuras al piso.
- Realizar el aseo correspondiente en su aula taller
- Hacer un adecuado uso de la información contenida en los libros de calificaciones, evaluaciones, actas, registros de los profesores, certificados de estudio, sellos y firmas.
- No verse inmiscuido en actos que atenten contra la propiedad ajena de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Respetar la naturaleza y cuidar el patrimonio cultural ecológico. (árboles, plantas, zonas verdes, animales) de la Institución educativa o de sus alrededores.

9.2. Estímulos

- Recibir observaciones positivas en la hoja de vida.
- Recibir reconocimiento de felicitación a nivel individual y grupal.
- Ser elegido representante de grupo.
- Recibir frases de felicitación y apoyo en los informes

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARRIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la comunidad educativa, donde se les realice un reconocimiento público.
- Noche de los mejores para los estudiantes que durante el año lectivo sobresalgan ante la comunidad educativa al asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, deportivos, artísticos y culturales; se tendrán en cuenta, los estudiantes de Transición a once que durante el año lectivo hayan sobresalido por: Su colaboración, sentido de pertenencia, solidaridad y compañerismo en la Institución.
- Medalla de excelencia Isolda Echavarría para el estudiante del grado undécimo que al finalizar el año lectivo, alcance los mejores logros.
- Estímulo al mejor bachiller.
- Condecoración especial para aquellos estudiantes que realizaron sus estudios en la Institución desde transición hasta once.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

10. NORMAS EN LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES

10.1. Biblioteca

- Al ingresar a la biblioteca, debe hacerlo sin el bolso.
- Solo se ingresa con lápiz y hojas
- El material consultado deberá dejarse sobre la mesa
- Dejar de forma ordena las sillas y mesas
- Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico y en general las pertenencias de la biblioteca
- Al retirarse de la biblioteca, todos los usuarios deberán someterse a revisión, así como los libros u objetos que porten.
- No se permiten palabras o acciones que falten al respeto ni a la integridad de los usuarios en la biblioteca.
- No se permite el ingreso en pantaloneta o vestuario inapropiado.
- Está prohibido comer y beber dentro de la biblioteca

10.2. Aula múltiple

- Solicitar la autorización con anticipación a la persona encargada
- Notificar por escrito, cuales equipos y materiales se requieren para la actividad que se va a realizar
- Responsabilizarse de los equipos, mobiliario y demás enseres que se encuentran en el aula.
- Abstenerse de ingresar comestibles, bebidas, incluido el consumo de chicle

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- Mantener en todo momento un comportamiento correcto, conservando las normas de urbanidad y cultura
- El escenario puede ser utilizado solo por personas autorizadas.
- No se permite el ingreso de distractores.
- Conservar en todo momento la ubicación del mobiliario y enseres durante las actividades que se realicen en el aula
- Cualquier daño ocasionado debe ser notificado oportunamente al encargado
- Después de utilizar el aula, el lugar debe quedar en perfecto orden y hacerle entrega personal al encargado.

10.3. Laboratorios

- Los estudiantes solo podrán hacer uso del laboratorio en los horarios estipulados para cada grupo.
- Las prácticas del laboratorio solo se podrán realizar cuando esté presente el analista autorizado.
- Todos los estudiantes del grupo al que le corresponda la práctica, deberán permanecer dentro del laboratorio durante el desarrollo de la experiencia correspondiente.
- El desplazamiento hacia el laboratorio debe hacerlo el grupo en forma organizada
- Todos los estudiantes que van a realizar la práctica deben presentarse con la bata de laboratorio.
- En el momento que lleguen al laboratorio, el equipo de trabajo debe revisar que los implementos asignados a su puesto estén completos y en perfecto estado. En caso de que falte algo, deben reportarlo inmediatamente al analista encargado. De no hacerse el reporte

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	 
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

antes de iniciar la práctica, todos los integrantes del equipo deben reponer el material faltante o que resulte deteriorado.

- Los estudiantes se hacen responsables del equipo asignado a su mesa de trabajo y deben reponer el material que dañen durante la realización de la práctica respectiva.
- Cada estudiante debe permanecer durante toda la práctica de laboratorio en el puesto de trabajo asignado.
- Los estudiantes deben manipular con prudencia los reactivos utilizados en la práctica correspondiente.
- Al laboratorio está prohibido ingresar alimentos, bebidas, comer y/o masticar chicle.
- Al terminar la práctica de laboratorio, el equipo se debe dejar su puesto de trabajo organizado y limpio.
- Dentro del laboratorio no se debe correr ni jugar
- Los estudiantes deben cumplir las normas de seguridad estipuladas para el manejo de los equipos e implementos (mecheros, reactivos, entre otros)
- No se deben tocar ni probar sustancias, a menos que así se lo hayan indicado.
- No se deben mezclar sustancias al azar.
- La bata de laboratorio debe ser de uso obligatorio cuando se manipulan sustancias químicas o se realiza cualquier tipo de experimento. Cuando la situación lo amerite se complementara esta indumentaria con el uso de guantes, gafas protectoras, tapabocas, gorro u otros implementos que serán indicados por el profesor.
- Se recomienda que las alumnas lleven el cabello recogido durante la práctica de laboratorio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA	 
FP-MN-41	MANUAL DE CONVIVENCIA	Febrero de 2015 VERSIÓN: 2

10.4. Talleres

La preparación a nivel cognoscitivo, procedimental y actitudinal de la persona, es de vital importancia en la formación de un ser integral capaz de conocer los productos de la informática, analizarlos con juicio crítico y aplicarlos de manera racional para resolver necesidades específicas y mejorar la calidad de vida propia y de su entorno. Para ello la institución brinda a la comunidad un espacio físico dotado de equipos necesarios para el aprendizaje. De allí que en los talleres debe abstenerse de:

- Consumir comestibles o bebidas, masticar chicle, arrojar basuras al piso o dejarlas sobre la mesa.
- Hacer copias o modificar el software de la institución.
- Dejar información en el disco duro del PC sin la debida autorización.
- Manipular el computador cuando se encuentre en anomalía o daño.
- Ingresar computadores sin autorización.
- Alterar o deteriorar las etiquetas de identificación de los equipos y/o muebles y enseres.
- Llevar a cabo acciones que puedan interferir con el buen funcionamiento de los equipos tales como: tomas, interruptores, reguladores y demás fuentes de energía.
- Intercambiar, desinstalar o instalar los periféricos de los equipos.

10.5. Salidas pedagógicas

- Si la salida pedagógica está programada dentro de la jurisdicción municipal o en el Valle de Aburrá, es competencia del rector o del coordinador delegado concederlo o negarlo. Las salidas pedagógicas fuera de esta jurisdicción deben contar con el visto bueno del Consejo Directivo de la Institución.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- El vehículo que preste el servicio debe cumplir con todas las normas de tránsito y presentar fotocopia de sus seguros al día.
- Se debe contar con el permiso del padre de familia o acudiente, el cual se hace por escrito.
- Las salidas deben responder a una programación institucional, donde acompaña el docente y un padre de familia en la medida de las posibilidades.
- Toda salida pedagógica debe ser notificada al coordinador respectivo, mínimo con tres días de anticipación.
- Las salidas pedagógicas que deban tener autorización del Consejo Directivo, se debe entregar oportunamente para el visto bueno.
- Los formatos de autorización se entregan diligenciados y firmados por los padres de familia al docente encargado de la salida, quien los entregará a la coordinación respectiva.
- Los formatos de autorización firmados por los padres de familia y/o acudientes, deben ser entregados al coordinador en un paquete organizado (dos días de anticipación).
- Los estudiantes que no van a la actividad, se presentan a la institución al desarrollo de las guías en el taller o jornada que se le asigne.
- Toda salida pedagógica debe salir y regresar de la Institución acompañados por el profesor responsable. No pueden ser despedidos en el sitio de la visita, ni en el recorrido del mismo.
- El profesor debe dejar organizados, con trabajo académico, los grupos en los cuales tiene clase.
- Los estudiantes deben asistir con uniforme de la Institución, bien llevado de acuerdo con la finalidad de la visita.
- No se deben llevar estudiantes de otros grupos o sin la debida autorización.
- No se puede delegar la responsabilidad de acompañar y orientar al grupo a una persona diferente a un docente.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISOLDA ECHAVARIA</p>	
<p>FP-MN-41</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Febrero de 2015 VERSIÓN: 2</p>

- No se permiten acompañantes diferentes a los integrantes del grupo, excepto padres de familia.
- Todos los estudiantes deben dar cumplimiento al acuerdo de convivencia de la institución.
- El profesor es el responsable del control de asistencia y de la elaboración de los reportes por los incumplimientos de los deberes que se requieran.
- Toda salida con estudiantes de la institución, o en representación de ésta ha de tener el mismo procedimiento, por el compromiso que implica a los padres de familia.